



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 2 de abril de 1946

Núm. 92

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 25 de marzo de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala cuarta, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la misma por el Ayuntamiento de San Miguel de Valero, contra Orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1943, sobre deslinde entre los términos municipales de Valero y San Miguel de Valero ... ..	2506	Orden de 13 de marzo de 1946 por la que se confirma en sus cargos al personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Murcia y Tárrega que en la misma se relaciona ... ..	2509
Otra de 26 de marzo de 1946 por la que se declaran aptos para ocupar plaza de Oficiales primeros de la Escuela Técnica del Cuerpo de Telecomunicación a los opositores que se relacionan ... ..	2506	Otra de 14 de marzo de 1946 por la que se dispone la provisión, por el turno de concurso general de traslado, de plazas de Profesores de término vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos ... ..	2509
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 20 de marzo de 1946 por la que se declara que don Enrique Díaz Fernández no sufre en la actualidad accesoria alguna que pueda serle remitida ... ..	2507	Otra de 14 de marzo de 1946 por la que se resuelve el concurso de meritos y examen de aptitud a la plaza de Profesor especial de Freaprendizaje de la Escuela Elemental de Trabajo de Huelva ... ..	2509
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 18 de febrero de 1946 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Barcelona ... ..	2507	Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba el presupuesto de 10.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de Santa Ana, de Granada, monumento nacional ... ..	2510
Otra de 20 de febrero de 1946 por la que se aprueba el expediente de reposición de la caja de tipos en árabe del Instituto «Miguel Asín», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ... ..	2507	Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de gastos en la muralla de la Alhambra de Granada, monumento nacional, importante 10.000 pesetas ... ..	2510
Otra de 20 de febrero de 1946 por la que se aprueba la adquisición de material para el Instituto «J. Celestino Mutis», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ... ..	2508	Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de gastos en el castillo de Ponferrada (León), monumento nacional, importante 10.000 pesetas ... ..	2510
Otra de 28 de febrero de 1946 por la que se dispone la jubilación forzosa, por edad, del Profesor de término de la Escuela Nacional de Artes Gráficas don Antonio Gómez Gálvez ... ..	2508	Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de obras en el Arco de San Lorenzo, Jaén, monumento nacional, importante 10.000 pesetas ... ..	2511
Otra de 28 de febrero de 1946 por la que se dispone la jubilación forzosa, por edad, del Profesor Auxiliar numerario de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos don Miguel Arcas Pons ... ..	2508	Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de gastos en el Taller del Moro, de Toledo, Ciudad Monumental, importante 9.000 pesetas... ..	2511
Otra de 6 de marzo de 1946 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario, herramientas, etc., para la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla ... ..	2508	Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de obras en San Julián de los Prados, en Santullano (Asturias), monumento nacional, importante 10.000 pesetas ... ..	2511
Otra de 11 de marzo de 1946 por la que se concede la jubilación voluntaria en su cargo a don Alfonso Cuevas y Guagnino, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valencia ... ..	2509	Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de gastos en San Pedro de Nora (Asturias), monumento nacional, importante 10.000 pesetas ... ..	2511
Otra de 13 de marzo de 1946 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Comercio de Santander a don José Odón Soto Anero ... ..	2509	Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de obras urgentes en el castillo de Valencia de Don Juan (León), monumento nacional, importante 10.000 pesetas ... ..	2512
		Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santo Tomé, de Zaragoza, monumento nacional, importantes 9.000 pesetas ... ..	2512
		Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de obras en la Colegiata de Caspe (Zaragoza), monumento nacional, importante 10.000 pesetas ... ..	2512
		Otra de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de gastos en la iglesia de Santa María la Real, de Palazuelos (Valladolid), monumento nacional, importante 10.000 pesetas ... ..	2512
		Otra de 22 de marzo de 1946 por la que se dan normas sobre exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros industriales ... ..	2513

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).—</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Ayudante de Obras Públicas en los territorios españoles del golfo de Guinea</b>	2513	<b>Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de diciembre de 1945, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales veterinarios ... ..</b>	2522
<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina).—Transcribiendo relación de Agencias de aparatos surtidores de gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías de las provincias que se citan, que han de proveerse en la forma que se indica ... ..</b>	2513	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando el proyecto de construcción de una Escuela unitaria de asistencia mixta en Valdorros (Burgos) ... ..</b>	2527
<b>(Loterías).—Autorizando al señor Presidente de la Junta del Ateneo Cultural, Musical y Deportivo de Mazarrón (Murcia) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de junio ... ..</b>	2521	<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Disponiendo normas para la celebración de la prueba psicotécnica a que han de someterse los alumnos de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales ... ..</b>	2528
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Rectificación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (suplemento correspondiente al 19 de enero próximo pasado) sobre extravío de Tarjeta de Abastecimiento ... ..</b>	2521	<b>TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Rectificando algunos errores observados en el Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Carbón ... ..</b>	2528
		<b>Rectificando algunos errores observados en el Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria del Gas ... ..</b>	2528
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de marzo de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala cuarta, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la misma por el Ayuntamiento de San Miguel de Valero, contra Orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1943, sobre deslinde entre los términos municipales de Valero y San Miguel de Valero.

Excmos. Sres.: Por la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso número 13.644, promovido por el Ayuntamiento de San Miguel de Valero, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de marzo de 1934, relativa a deslinde entre los términos Municipales de Valero y San Miguel de Valero, de la provincia de Salamanca, se ha dictado, con fecha 16 de febrero último, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, propuesta por el Ministerio fiscal, debe-

mos declarar y declaramos la nulidad del expediente administrativo, a partir del momento en que se omitió el levantamiento de las actas de disconformidad de los Ayuntamientos de San Miguel de Valero y Valero, en cuanto al deslinde de sus respectivos términos municipales, así como la de la Orden del Ministerio de la Gobernación de veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, que puso término al aludido expediente, que deberá retrotraerse al estado en que se cometió la falta apreciada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, José María Cremades, Ignacio de Lecea, Luis Cortés, Adolfo García (rubricados).

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia estando constituida en audiencia pública la Excma. Sala cuarta de este Tribunal Supremo por el señor Magistrado Ponente en la misma, excelentísimo señor don José María Cremades y Jiménez de Notal, en el día de la fecha, de que como Secretario, certifico. Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—José Anguita Sánchez (rubricado).»

Y habiendo acordado este Ministerio que esta sentencia sea cumplida en todas sus partes, así se dispone por la presente a los efectos indicados,

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. Director general de Administración Local y Gobernador civil de la provincia de Salamanca.

ORDEN de 26 de marzo de 1946 por la que se declaran aptos para ocupar plaza de Oficiales primeros de la Escala Técnica del Cuerpo de Telecomunicación a los opositores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que ha dado lugar el desarrollo de la convocatoria para el ingreso en la Escala Técnica de Telecomunicación, anunciada por Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 222); vista, asimismo, el acta final de los exámenes del curso ordinario de estudios y prácticas reglamentarios realizados por veintinueve opositores alumnos, procedentes de la mencionada convocatoria, en la Escuela Oficial de Telecomunicación; y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en la Orden de referencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Declarar aptos para ocupar plaza de Oficiales primeros de la Escala Técnica del Cuerpo de Telecomunicación a

los veintinueve opositores aprobados, cuyos nombres, apellidos y respectivas puntuaciones son:

NUMERO	PUNTOS	NUMERO	PUNTOS		
1.	D. Luis Pedrayo Muñoz .....	59,60	16.	D. Carlos Gómez Tello .....	50,29
2.	D. José Luis Martín de Riego .....	58,99	17.	D. Antonio Hernández Prieto .....	50,20
3.	D. Rufino Bustos Estévez .....	57,68	18.	D. Valentín Galán García .....	50,04
4.	D. Ramón Cordero Pascual .....	56,75	19.	D. Gerardo Ginestal Rojas .....	50,00
5.	D. Francisco Moreno Morueco .....	54,51	20.	D. Luis Sentís Fernández .....	49,45
6.	D. Aurelio Fernando Moneo Ortiz del Río .....	54,51	21.	D. Rafael López García .....	49,31
7.	D. Adolfo Montalvo Sanz .....	53,94	22.	D. Víctor Francisco García Gil .....	48,92
8.	D. Mariano Marzá Bono .....	53,91	23.	D. Fernando García Gil .....	48,04
9.	D. Joaquín Borrego Vallejo .....	53,77	24.	D. José Giménez Gutiérrez .....	47,66
10.	D. Emilio Escobedo Fernández .....	52,66	25.	D. Francisco Iglesias García .....	47,65
11.	D. Jesús Salcedo Hernández .....	51,73	26.	D. Federico Gallardo Ramírez .....	47,04
12.	D. Argimiro Moreno Calabia .....	51,20	27.	D. Angel Gutiérrez Anca .....	46,77
13.	D. Juan Antonio Martín Carrasco .....	50,92	28.	D. Lorenzo Urbieta González .....	46,32
14.	D. José García Noguera .....	50,77	29.	D. Javier Ustarroz Ortega .....	43,67
15.	D. José Luis Saco Fernández .....	50,72			

2.º Conferir a los citados opositores el nombramiento de Oficiales primeros de la Escala técnica del Cuerpo de Telecomunicación, con seis mil pesetas de sueldo anual, en vacantes que existen actualmente en la plantilla, y cuyos haberes les serán acreditados desde la fecha en que tomen posesión de sus empleos, debiendo ser su futura colocación escalafonal por el mismo orden de las puntuaciones obtenidas y a continuación de don Alberto Cano López, último de los actuales Oficiales primeros de la citada escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1946. —

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de marzo de 1946 por la que se declara que don Enrique Díaz Fernández no sufre en la actualidad accesoria alguna que pueda serle remitida.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 485, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Enrique Díaz Fernández, mayor de edad, casado, con domicilio en Pola de Laviana, de profesión Oficial de Juzgado de Instrucción, en súplica de que «se le rehabilite para el ejercicio de su profesión»,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que habiendo extinguido el solicitante

don Enrique Díaz Fernández la pena principal a que fué condenado, no existe en la actualidad accesoria alguna que pueda serle remitida.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la adquisición de mobiliario destinado a la Delegación de dicho Organismo en Barcelona;

Resultando que remite asimismo oferta de tres casas que se dedican a estas actividades, apareciendo como la más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por la casa «Suministros Escolares y Científicos», que asciende a la cantidad de 5.744 pesetas;

Considerando que dicha adquisición es urgente y necesaria;

Considerando que en 13 y 16 de febrero corriente la Sección de Contabilidad y el Interventor Delegado de la Administración del Estado, respectivamente, han

tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de que se trata, adjudicándose a la casa «Suministros Escolares y Científicos», por su total importe de 5.744 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se aprueba el expediente de reposición de la caja de tipos en árabe del Instituto «Miguel Asín», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para reponer la caja de tipos en árabe que el Instituto «Miguel Asín»—Escuela de Estudios Arabes—tenía depositada en la imprenta de la Vda. de Maestre, y que se perdió en el incendio ocurrido en dicha imprenta;

Resultando que no existe otra empresa que pueda realizar la fundición de los tipos de imprenta árabe, por cuyo motivo solamente remite la oferta de la casa «Richards Gans», cuyo importe total es de 42.265,20 pesetas;

Considerando que dicha reposición es necesaria y urgente;

Considerando que en 15 y 18 de febre-

ro corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de que se trata, adjudicándose a la casa antes citada, y por su presupuesto total de 42.265,20 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 20 de febrero de 1946 por la que se aprueba la adquisición de material para el Instituto «J. Celestino Mutis», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la adquisición de un quimógrafo, un baño para órgano aislado y un aparato de respiración artificial, con destino al Laboratorio del Instituto «J. Celestino Mutis», Sección de Barcelona, dependiente de dicho Organismo;

Resultando que asimismo presenta oferta de la Casa Suministro Sanitarios Irazo, única que se presenta por no haber otra en el mercado que se dedique a estos trabajos, por un importe de pesetas 9.700;

Considerando que dicha adquisición es necesaria y urgente;

Considerando que en 15 y 18 de febrero corriente, la Sección de Contabilidad y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto anteriormente citado, adjudicándose a la Casa suministros Sanitarios Irazo, por su total importe de 9.700 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, subconcepto tercero, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se dispone la jubilación forzosa, por edad, del Profesor de término de la Escuela Nacional de Artes Gráficas don Antonio Gómez Gálvez.*

Ilmo. Sr.: Cumplida en 21 del actual mes de febrero la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de término de la Escuela Nacional de Artes Gráficas don Antonio Gómez Gálvez,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto declarar jubilado al citado Sr. Gómez Gálvez, en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 28 de febrero de 1946 por la que se dispone la jubilación forzosa, por edad, del Profesor Auxiliar numerario de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos don Miguel Arcas Pons.*

Ilmo. Sr.: Cumplida en 20 del actual mes de febrero la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca don Miguel Arcas Pons.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto declarar jubilado al señor Arcas en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 6 de marzo de 1946 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario, herramientas, etc., para la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, para adquisición de mobiliario, herramientas y materiales de pintura, con destino a aquel Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos para muebles y herramientas son de las Casas «Eduardo Serradilla», «Juan A. Fernández» y «Pedro Avila», y para pintura, de las Casas «Manuel Alcaucer y Cía.» y «Droguería Moderna» y «Bidón, S. A.»;

Considerando que por tratarse de adquisiciones especiales no han sido precisos los informes de ningún organismo facultativo;

Considerando que, de conformidad con la propuesta del Director del Centro, procede hacer la adjudicación a las siguientes casas: Para muebles y herramientas, a la Casa «Eduardo Serradilla», por su presupuesto de 24.120 pesetas, y para artículos de pintura, a la Casa «Manuel Alcaucer y Cía.», por su presupuesto de 830 pesetas;

Considerando que el material expresado es de suma importancia y preciso para el buen funcionamiento del citado Centro;

Considerando que la adquisición de este material puede realizarse por el sistema de Administración, por hallarse en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, por el Decreto Ley de 22 de octubre de 1936, en lo referente a subastas y concursos;

Considerando que la Sección de Contabilidad «ha tomado razón» y la Intervención ha fiscalizado el mismo, en 2 y 5 de marzo del corriente año, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la adjudicación de mobiliario y herramientas a la Casa «Eduardo Serradilla», por su presupuesto de 24.120 pesetas, y los artículos de pintura a la Casa «Manuel Alcaucer y Cía.», por su importe de 830 pesetas, que suman 24.950 pesetas, que, agregadas a la cantidad de 174,25, correspondiente a 0,50 por 100 de premio de pagaduría, hacen un total de 25.074,75 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único,

del presupuesto ordinario vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 11 de marzo de 1946 por la que se concede la jubilación voluntaria en su cargo a don Alfonso Cuevas y Guagnino, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Incoado por don Alfonso de Cuevas y Guagnino expediente de jubilación voluntaria, y teniendo en cuenta que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, mediante oficio de fecha 15 de enero último, participa a este Departamento que reúne las condiciones que para obtener la jubilación que solicita exigen los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Alfonso de Cuevas y Guagnino la jubilación voluntaria, con efectos a partir de esta fecha y con la clasificación que le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 13 de marzo de 1946 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Comercio de Santander a don José Odón Soto Anero.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Escuela de Comercio de Santander a don José Odón Soto Anero, con la gratificación anual de 750 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto tercero del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, y demás emolumentos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 13 de marzo de 1946 por la que se confirma en sus cargos al personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Murcia y Tárrega que en la misma se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la confirmación en sus cargos del personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que más abajo se indican, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 7 de junio de 1940 y en la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1943;

Considerando que ha quedado demostrada, mediante las pruebas realizadas, la capacidad científica y pedagógica del personal afectado por las referidas disposiciones;

De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal y con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto declarar confirmados en sus cargos, para todos los efectos legales, a los señores siguientes:

Don Angel Oliveras Guart, como Profesor de término de Dibujo Artístico de la Escuela de Tárrega.

Don Luis Garay García como Profesor de término de Dibujo Artístico de la Escuela de Murcia.

Don Manuel Ortiz de Villajos, como Profesor auxiliar numerario de Gramática y Caligrafía de la Escuela de Murcia.

Don José Lorda Franco, como Profesor de Gramática y Caligrafía de la Escuela de Tárrega.

Don José Martínez Serrano, como Profesor de Aritmética y Geometría de la Escuela de Murcia.

Don Clemente Cantos Sánchez, como Profesor de Modelado y Vaciado de la Escuela de Murcia.

Don Pablo Prats Pascual, como Profesor de Dibujo Lineal de la Escuela de Tárrega.

Doña Plácida Iglesias Spiteri, como Maestra de Taller de Encajes y Bordados de la Escuela de Murcia.

Doña Josefa Díez de Revenga, como Maestra de Taller de Repujado en Cuerdo de la Escuela de Murcia.

Doña Dolores Sánchez García, como Profesora de Encajes y Bordados de la Escuela de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 14 de marzo de 1946 por la que se dispone la provisión por el turno de concurso general de traslado de plazas de Profesores de término vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 10 de noviembre de 1942 y a tenor de lo preceptuado en el de 26 de junio de 1936 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha dispuesto se anuncien a provisión por el turno de concurso general de traslado todas las plazas de Profesores de término de Dibujo Artístico, Dibujo Lineal y Modelado y Vaciado, así como de las anejas a cargo del mismo titular, actualmente vacantes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y que correspondan al mencionado turno.

Esa Dirección dictará las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 14 de marzo de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud a la plaza de Profesor especial de Preaprendizaje de la Escuela Elemental de Trabajo de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor especial de Preaprendizaje, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Huelva, celebrado con arreglo a las bases aprobadas por este Ministerio y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1945, a la que concurren como aspirantes don Luis Guzmán Cigales, don Avelino Barrios Balboa y don Juan Hermoso Dalmáu, todos los cuales reúnen las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria para la provisión de la citada vacante;

Resultando que el Tribunal calificador propuso, una vez efectuados los ejercicios reglamentarios, a don Juan Hermoso Dalmáu, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Huelva;

Resultando que con anterioridad a la terminación de los ejercicios y después de efectuados los concursantes don Luis Guzmán Cigales y don Avelino Barrios Balboa elevaron instancias a este Minis-

terio haciendo constar la parcialidad observada por el Tribunal a favor del concursante señor Hermoso Dalmáu, por no haber tenido en cuenta los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, no obstante haber demostrado el señor Guzmán Cigales la misma aptitud pedagógica;

Vista la propuesta de la Sección de Formación Profesional, así como los informes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional y por la Asesoría Jurídica de este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Guzmán Cigales para el desempeño de la plaza de Profesor especial de Preaprendizaje de la Escuela Elemental de Trabajo de Huelva, con la retribución de 4.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo a los fondos propios del patronato Local de Formación Profesional de dicha capital. Este nombramiento tendrá el carácter de provisionalidad que determina el artículo 29 del libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose proceder por el Patronato a formalizar el correspondiente contrato de trabajo con arreglo a las normas que señala la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba el presupuesto de pesetas 10.000 para obras urgentes en la Iglesia de Santa Ana, de Granada, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de Santa Ana, de Granada, monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de este mes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de

la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de Santa Ana, de Granada, monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de gastos en la Muralla de la Alhambra de Granada, monumento nacional, importante pesetas 10.000.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Muralla de la Alhambra de Granada, monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de este mes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Muralla de la Alhambra de Granada, monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración,

bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de gastos en el Castillo de Ponferrada (León), monumento nacional, importante pesetas 10.000.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Castillo de Ponferrada (León), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de este mes y que ésta ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Castillo de Ponferrada (León), monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de obras en el Arco de San Lorenzo, Jaén, monumento nacional, importante pesetas 10.000.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Arco de San Lorenzo, de Jaén, monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de este mes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Arco de San Lorenzo, de Jaén, monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración bajo la dirección del Arquitecto correspondiente y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de gastos en el Taller del Moro, de Toledo, Ciudad Monumental, importante 9.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 9.000 pesetas para obras urgentes en el Taller del Moro, de Toledo, Ciudad Monumental;

Considerando que este caso está comprendido entre los que se determina en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de este mes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 9.000 pesetas para obras urgentes en el Taller del Moro, de Toledo, Ciudad Monumental, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13 subconcepto séptimo, «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de obras en San Julián de los Prados, en Santullano (Asturias), monumento nacional, importante 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en San Julián de los Prados, en Santullano (Asturias), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de este mes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en San Julián de los Prados, en Santullano (Asturias), monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de gastos en San Pedro de Nora (Asturias), monumento nacional, importante pesetas 10.000.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en San Pedro de Nora (Oviedo), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de este mes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en San Pedro de Nora (Ovie

do), monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de obras urgentes en el Castillo de Valencia de Don Juan (León), monumento nacional, importante 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Castillo de Valencia de Don Juan (León), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de este mes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Castillo de Valencia de Don Juan (León), monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Santo Tomé, de Zaragoza, monumento nacional, importante 9.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 9.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de Santo Tomé, en Zamora, monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de este mes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 9.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de Santo Tomé en Zamora, monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de obras en la Colegiata de Caspe (Zaragoza), monumento nacional, importante pesetas 10.000.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Colegiata de Caspe (Zaragoza), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de este mes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Colegiata de Caspe (Zaragoza), monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba presupuesto de gastos en la iglesia de Santa María la Real, de Palazuelos (Valladolid), monumento nacional, importante 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de Santa María la Real, de Palazuelos (Valladolid), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de este mes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Inversión General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de Santa María la Real, de Palazuelos (Valladolid), monumento nacional, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de marzo de 1946 por la que se dan normas sobre exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 7 de mayo de 1940 y 25 de marzo de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que los exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales se verifiquen manteniéndose la unidad de ejercicios y calificaciones establecida, ante un Tribunal único en los tres Establecimientos de Madrid, Barcelona y Bilbao, de conformidad con lo establecido en el número primero de la citada Orden de 25 de marzo de 1942.

2.º Que por la Dirección de la Escuela de Ingenieros Industriales se formule la convocatoria reglamentaria de exáme-

nes de ingreso en dicho Centro docente, en la que se determinará, además de las prevenciones reglamentarias, que el número total de alumnos que podrán ser aprobados en el ingreso no excederá de 180, de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión a que se refiere el número tercero de la Orden de 7 de mayo de 1940.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica se dictarán las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el número primero de la presente Orden, designando el Tribunal único, previa propuesta de la Dirección de la expresada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Ayudante de Obras Públicas en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.*

Vacante en el Servicio de Obras Públicas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea dos plazas de Ayudante de Obras Públicas, dotadas en el vigente presupuesto colonial con 7.200 pesetas de sueldo y 14.400 pesetas de sobresueldo, anuales, se sacan a concurso entre varones que ostenten la carrera de Ayudantes de Obras Públicas, siendo preciso pertenecer al citado Cuerpo, en el que hubieran ingresado previa la correspondiente oposición, y no haber cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque hasta la Colonia, y viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, comprendidas en el Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. A las instancias habrán de acompañarse los siguientes documentos:

1.º Título o certificado que acredite pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas y hoja de servicios o documento equivalente.

2.º Partida de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

3.º Certificación médica, expedida por el Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, acreditativa de que el interesado no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

4.º Cuantos documentos consideren convenientes los concursantes, a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre ex combatientes, ex cautivos, etc., para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que desean ser incluidos, acompañando a tal efecto los documentos que lo justifiquen.

Se considerará también como mérito preferente, dentro de los anteriores grupos, el haber prestado en la Colonia, sin nota desfavorable, servicios idénticos o similares a los que son propios del cargo cuyo concurso se anuncia.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Dirección General de Timbre y Monopolios

**(Patronato para la provisión de Expendurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina)**

*Transcribiendo relación de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendurías de Tabacos y Administraciones de Loterías de las provincias que se citan, que han de proveerse en la forma que se indica.*

Relación de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendurías de Tabacos y Administraciones de Loterías de las provincias de Orense, Oviedo, Palencia, Las Palmas (Expendurías de Efectos Timbrados), Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife (Expendurías de Efectos Timbrados), Santander, Segovia, Sevilla y Soria, que han de proveerse conforme a la Ley de 22 de julio de 1939 y normas complementarias aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1940, las primeras entre ex combatientes, y las Expendurías de Tabacos y Efectos Timbrados y Administraciones de Loterías, entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo; de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios.

## PROVINCIA DE ORENSE

**Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina**

Cea, núm. 1.923.  
Ginzo de Limia, núm. 1.952.  
Herdadiña, núm. 4.245.  
Verín, núm. 1.964.  
Viana del Bollo, núm. 1.962.  
Villavieja, núm. 1.950.

**Expendedurías de Tabacos**

Airas.  
Alberguería.  
Aldea de Abajo.  
Alemparte.  
Almuzara.  
Amoeiro-Carretera.  
Alongos.  
Anaigo de Arriba.  
Arancelos.  
Arços.  
Arzádegos.  
Aspera.  
Atanes.  
Atrabe.  
Balde.  
Baldrey.  
Bande, núm. 1.  
Barco de Valdeorras, núm. 2.  
Barco de Valdeorras, núm. 3.  
Barjeles.  
Barra de Cima.  
Barracel.  
Barral.  
Barreal.  
Barrio-San Juan.  
Barrio de la Iglesia.  
Barro.  
Beade.  
Bechuguilla.  
Beiro de Abajo.  
Bembibre.  
Besteiros.  
Boazo.  
Bobadela.  
Bollo (El).  
Borulfe.  
Buscalque.  
Cabreiroá.  
Cachamuiña.  
Calvos de Randín.  
Camba.  
Cambeo San Esteban.  
Cantoña.  
Carballal.  
Carballeda.  
Carballeira (Ayuntamiento de Orense).  
Carballeira (Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas).  
Cardeo.  
Cardoero.  
Carnos.  
Carzoá.  
Carracedo de la Sierra.  
Carretera de Orense a Barra de Miño, Km. 4.  
Casablanca.  
Casal.  
Casardeita-Carretera.  
Casarizas.  
Casas dos Montes.  
Castadón.  
Castrelo de Abajo.  
Castro (Ayunt. de Barco).  
Castro (Ayunt. La Bola).  
Castro Caldelas.  
Castromao (Ayunt. Vega).  
Castromarigo.  
Cea.  
Cejo.

Cenlle.  
Cepedelo.  
Cima da Costa.  
Cimadevila (Junquera de Ambía).  
Cimadevila (Ayunt. de Cenlle).  
Cobas (Ayunt. de Rubianas).  
Cobas (Ayunt. de Cea).  
Codesal.  
Congil.  
Córgomo.  
Coruxeiras.  
Corvelle.  
Couso.  
Cristimil.  
Crucero.  
Chaos.  
Dacón.  
Dacón (Carretera).  
Doade.  
Edreira.  
Eiravedra.  
Empalme.  
Ervedelo de Abajo.  
Esculqueira.  
Esfarrapa.  
Espiñeira.  
Estevesiños.  
Facha.  
Feas (Ayunt. de Boborás).  
Feas (Ayunt. de Calvos de Randín).  
Fervenza.  
Florderrey.  
Fondo de Vila.  
Fontey.  
Forcas.  
Forja (La).  
Forjas de Montes.  
Fornelos de Coba.  
Fradelo.  
Fradez.  
Freande.  
Freijo (Ayunt. de Celanova).  
Freijo (Ayunt. de Sarreaus).  
Freijoso.  
Froufe.  
Fuentefría.  
Fustanes.  
Gabín.  
Gandarela.  
Gendive.  
Ginzo de Limia, núm. 4.  
Giras.  
Golpellás.  
Gosende.  
Grijó.  
Grijoá (Ayunt. San Amaro).  
Grijoá (Ayunt. de Viana).  
Grou.  
Gual.  
Gustey.  
Guntumil.  
Hermida (La).  
Humoso.  
Iglesario (El).  
Iglesia (Ayunt. de Maside).  
Iglesia (Ayunt. de Entrino).  
Iglesia (La).  
Junquera de Ambía.  
Kilómetro 35, Paso a nivel del F. C. Orense a Monforte.  
Laguñas (Las).  
Laja.  
Lamardeite.  
Lamas.  
Lamas (Las).  
Layas.  
Leboreiro.  
Leiro.  
Leiro-Grande.  
Lentellais.

Lentille.  
Linares.  
Lobanes.  
Lodosedo.  
Loiro de Arriba.  
Lonia.  
Loña del Camino.  
Lordelo.  
Loureiro.  
Lucenza.  
Magdalena.  
Magros.  
Mañoy.  
Matamá.  
Maus-Baños.  
Maus de Salas.  
Mazairo.  
Medeirós.  
Medos.  
Melón, núm. 1.  
Mende.  
Mesón de Calvos.  
Mesón de Leonardo.  
Mezquita (La).  
Milmanda-Santa María.  
Millaroso.  
Mones.  
Morisca.  
Mormentelos.  
Mourazos.  
Mouruas.  
Moure.  
Mugares.  
Muimenta.  
Mundín.  
Nanín.  
Naveaus.  
Nigueiroá (Ayunt. de Bande).  
Nigueiroá (Ayunt. de Rairiz de Veiga).  
Nocelo da Pena.  
Nogueiredo.  
Nogueiras de Orille.  
Nogueiroa.  
Niñodagufa.  
Notaría.  
Oimbra.  
Otero.  
Ourantes.  
Outeiro.  
Paciños.  
Paderne.  
Pallota (La).  
Pambre.  
Parada del Monte.  
Parada del Piñor.  
Paradela.  
Paradela de Abeleda.  
Paradiña.  
Paraño.  
Pardiñeiras.  
Pazo.  
Pazos (Ayunt. de Lovios).  
Pazos (Ayunt. de Sarreaus).  
Pazos Hermos.  
Pazos de la Rabeda.  
Pedrouzos.  
Peñafoleñche.  
Perdueira.  
Peredo.  
Pereira de Montes.  
Pereiras.  
Pereiro.  
Picouto.  
Pielas.  
Pilo (El).  
Piñeira.  
Plaín.  
Poejo.  
Portela (Ayunt. de Allariz).  
Portela (Ayunt. de Vereá).  
Portela (La).  
Porte-Amieiro.

Posio.  
Pousa.  
Prado (Ayunt. de Muíños).  
Prado (Ayunt. de Villar de Barrio).  
Prado (Almacén Carballino).  
Pradolongo.  
Prejigueiro.  
Presqueira.  
Puente.  
Puente Ambía.  
Puente Grande.  
Puente-Lonia.  
Puente Nuevo.  
Puerto de Yeguas.  
Pumares.  
Quereño.  
Quintela.  
Quiroganes.  
Rairiz de Veiga.  
Ramirás.  
Ramuín.  
Raposeiros.  
Raute.  
Reádegos.  
Rebordechao.  
Rebrodechao.  
Regueiro.  
Remoíño.  
Requejo.  
Retorta (Ayunt. de Montederramo).  
Retorta (Ayunt. de Laza).  
Reza.  
Ría de Villamarín.  
Ribadavia, núm. 2.  
Rivela.  
Roblido.  
Rubiana.  
Rubiás.  
Rubias de los Mirtos.  
Sabadelle.  
Sabucedo.  
Sacardebóis.  
Sadurnín.  
Sampayo.  
San Ciprián.  
San Cipriano (Ayunt. de Perroja).  
San Cipriano (Ayunt. de Viana).  
San Cristobal.  
San Francisco.  
San Juan.  
San Justo.  
San Lorenzo.  
San Mamed.  
San Martín (Ayunt. de El Bollo).  
San Martín (Ayunt. de Castro Caldelas).  
San Martín (Ayunt. de Avión).  
San Millán.  
San Payo.  
San Payo de Abades.  
San Pedro de Posada.  
San Salvador.  
San Torcuato.  
San Vicente.  
Sanguñedo.  
Santa Cruz.  
Santa Eulalia.  
Santa María.  
Santaballa.  
Santiago de la Medorra.  
Santigoso (Ayunt. de Barco de Valdeorras).  
Santigoso (Ayunt. de Mezquita).  
Santo Tomé (Ayunt. de Cartelle).  
Santo Tomé (Ayunt. de Orense).

Santo Tomé (Ayunt. de Pungín).  
 Saxiogo.  
 Sas.  
 Seara.  
 Seijo.  
 Seiró.  
 Sendín.  
 Seoane (Ayunt. Allariz).  
 Seoane (Ayunt. de Río).  
 Seoane (Ayunt. de Vega).  
 Seoane de Abajo.  
 Silvares.  
 Sistín.  
 Sobradelo.  
 Sobrado.  
 Solveira.  
 Soutelo.  
 Souto (Ayunt. de Peroja).  
 Souto (Ayunt. de Muiños).  
 Souto Penedo.  
 Soutosanín.  
 Tamaguelos.  
 Tameirón.  
 Teixeira.  
 Tintores.  
 Tombo.  
 Torán.  
 Torre.  
 Torrón (El).  
 Touza.  
 Trado Pequeño.  
 Trandeira.  
 Trasariz.  
 Valdanta.  
 Valdepereira.  
 Valencia.  
 Valenzana.  
 Vegamolinos.  
 Vegas de Camba.  
 Veiga (Ayunt. Bola).  
 Veiga (Ayunt. Carballeda).  
 Veiga (La) (Ayunt. Carballino).  
 Venta la Capilla.  
 Ventas de la Barrera.  
 Vidalen.  
 Viduedo.  
 Vilaboa.  
 Vilachá.  
 Vilar.  
 Vilarchao.  
 Vilela.  
 Villamartín.  
 Villamayor.  
 Villanueva (Barco de Valdeorras).  
 Villanueva (Ayunt. de Vega).  
 Villar.  
 Villar del Rey.  
 Villar de Vacas.  
 Villarchoa.  
 Villarellós.  
 Villarino.  
 Villarinoirío.  
 Villaseca.  
 Villaseco.  
 Villaverde.  
 Villavieja.  
 Villaza.  
 Viña.  
 Viveiro.  
 Zaparín.  
 Zapeaus.  
 Zarracos.

**Administraciones de Loterías**

Carballino.  
 Entrimo.  
 Ginzo de Limia.  
 Orense, núm. 2.  
 Puebla de Trives.  
 Verín.

**PROVINCIA DE OVIEDO****Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina**

Arenas de Cabrales, n.º 3.142.  
 Cabañaquinta, núm. 3.153.  
 Campo de Caso, núm. 3.405.  
 Colunga, núm. 3.167.  
 Gijón, núm. 2.378.  
 Infiesto, núm. 3.184.  
 Infiesto, núm. 3.185.  
 Luarca, núm. 3.197.  
 Nava, núm. 3.413.  
 Pereda (La), núm. 3.190.  
 Pravia, núm. 3.349.  
 Pravia, núm. 3.403.  
 Ribadesella, núm. 3.453.  
 San Esteban de Pravia, número 3.462.  
 San Juan de la Arena, número 3.186.  
 Tapia de Casariego, n.º 3.467.  
 Tineo, núm. 3.470.

**Expededurías de Tabacos**

Abeo.  
 Abaña.  
 Aboño.  
 Aces.  
 Aguera (Ayunt. de Luarca).  
 Aguera (Ayunt. de Miranda).  
 Agüerina.  
 Aguino.  
 Alaba.  
 Alienes.  
 Almurfe.  
 Ambás.  
 Ambigue.  
 Amieva.  
 Andallón.  
 Andrín.  
 Añides.  
 Aramil.  
 Arancedo.  
 Arenas.  
 Arganza.  
 Armental.  
 Artedosa.  
 Arriendas (Est. Tranvías).  
 Aviegos.  
 Avilés, núm. 1.  
 Avín.  
 Bada.  
 Baña.  
 Balbín.  
 Balmonte.  
 Bandujo.  
 Banzado (El).  
 Barcellina.  
 Bárcena.  
 Bárcenas.  
 Bárzana.  
 Barraca.  
 Barreda (La).  
 Barredos (Los).  
 Barrio del Arenal.  
 Barro.  
 Bayas.  
 Bebares.  
 Begega.  
 Beiciella.  
 Belmonte, núm. 2.  
 Berció.  
 Berruefio.  
 Biedes.  
 Bimeda.  
 Bobes.  
 Bobia.  
 Bocines.  
 Boinás.  
 Bonielles.  
 Borondés.

Braña (La).  
 Brañas.  
 Brañes.  
 Bres.  
 Bulnes.  
 Busprid.  
 Bustantigo.  
 Bustiello de la Cabuerna.  
 Bustio.  
 Busto.  
 Cabaños de Arriba.  
 Caborana.  
 Cabos (Los).  
 Cabruñana.  
 Cadellada.  
 Caldueño.  
 Caleao.  
 Callejos (Los).  
 Calleras.  
 Camarmeña.  
 Campiello.  
 Campo (El).  
 Canapé.  
 Canapés.  
 Cándano.  
 Cangas del Narcea, núm. 4.  
 Caño.  
 Carangas.  
 Carda.  
 Cardes.  
 Caridad (La), núm. 1.  
 Cartavio.  
 Carrandí.  
 Carrea.  
 Casorvida.  
 Castañedo.  
 Castiello.  
 Castro.  
 Catañedo.  
 Celorio.  
 Celles.  
 Ceñal.  
 Cerdeño.  
 Cerezal (La).  
 Cerezo.  
 Cermeño.  
 Cerredo.  
 Cezoso.  
 Cienfuegos.  
 Coballes (Ayunt. de Pilofía).  
 Coballes (Ayunt. de Caso).  
 Cocañín.  
 Collada.  
 Collera.  
 Collía.  
 Corias.  
 Córigo.  
 Cortina.  
 Coto.  
 Covadonga.  
 Covadonga (Est. Tranvía).  
 Coviellas.  
 Cruz (La).  
 Cua.  
 Cuadroveña.  
 Cue.  
 Cuenco.  
 Cuero.  
 Cueva (La).  
 Cuevas (Ayunt. de Miranda).  
 Cuevas (Ayunt. de Ribadesella).  
 Chano de Luarca.  
 Chabolas (Las).  
 Degaña.  
 Deva.  
 Eiros.  
 Entrago.  
 Escamplero.  
 Escobio (El).  
 Espiritusanto.  
 Estacas (Las).  
 Esteler.

Fano.  
 Felguera.  
 Felgueras.  
 Ferreros.  
 Ferroñes.  
 Figaredo.  
 Florida.  
 Fondovegas.  
 Foz (La).  
 Franca.  
 Franca-La Playa.  
 Fuenmayor.  
 Fuentes.  
 Gadia.  
 Galguera.  
 Garaña.  
 Garganta.  
 Gedres.  
 Gijón, núm. 5.  
 Gijón (Barrio de El Coto), número 29.  
 Gillón.  
 Granda (La).  
 Granedo.  
 Gua.  
 Guadina.  
 Gullame.  
 Gumio.  
 Heno.  
 Herias.  
 Herrería (La).  
 Hontoria.  
 Humedal.  
 Ibolla.  
 Igena.  
 Infiesto, núm. 3.  
 Infiesto (Estación F. C.).  
 Isla (La).  
 Isongo.  
 Jarias.  
 Jomezana.  
 Jove, núm. 2.  
 Lagar.  
 Lamuño.  
 Lantoira.  
 Laspra.  
 Latores.  
 Lavandera.  
 Laviada.  
 Laviarón.  
 Lebia.  
 Leiriella.  
 Lieres (Fábrica).  
 Linares (Ayunt. de Salas).  
 Linares (Ayunt. de Proaza).  
 Lindes.  
 Longoria.  
 Longrey.  
 Loza (La).  
 Lozana.  
 Luarca, núm. 3.  
 Lue.  
 Luerces.  
 Llama.  
 Llamas (Ayunt. de Aller).  
 Llamas (Ayunt. de Luarca).  
 Llano (Ayunt. de Cangas del Narcea).  
 Llano (Ayunt. de San Tirso de Abres).  
 Llano (Ayunt. de Gijón).  
 Llano de Viña.  
 Llano de San Miguel.  
 Llanos.  
 Llantrales.  
 Llaranes.  
 Lledias.  
 Llera.  
 Llovio.  
 Malateria.  
 Mallayo.  
 Mantaras.  
 Marcenado.  
 Masa.

Matosa.  
 Merás.  
 Meré.  
 Merilles.  
 Mesa (La).  
 Migoya.  
 Miranda.  
 Molejón.  
 Molinuca.  
 Monasterio.  
 Monte Goya.  
 Monteciello.  
 Morados.  
 Morteras (Las).  
 Muñás de Arriba.  
 Muño.  
 Muñón.  
 Murias (Ayunt. de Querós).  
 Murias (Ayuntamiento de Tineo).  
 Muros, núm. 1.  
 Naraval.  
 Nava, núm. 2.  
 Nava (La).  
 Naveces.  
 Naveda.  
 Naves.  
 Navia, núm. 1.  
 Navia, núm. 2.  
 Nevares.  
 Niembro.  
 Nieves.  
 Nonide.  
 Obona.  
 Oceño.  
 Oneta.  
 Ordovaga.  
 Ortiguera.  
 Ortiguero.  
 Oteda.  
 Otero.  
 Ouria.  
 Oviedo, núm. 21.  
 Pajares.  
 Palacio.  
 Palacios.  
 Pandenes.  
 Pando.  
 Panes (Ayunt. de Llanes).  
 Panes, núm. 1 (Ayunt. de Peñamelera Baja).  
 Panes, núm. 2 (Ayunt. de Peñamelera).  
 Pañeda.  
 Parajas.  
 Páramo.  
 Paranza.  
 Paredes.  
 Parlero.  
 Parres.  
 Pastur.  
 Pedregal.  
 Pedroso (El).  
 Pedroveya.  
 Peirones.  
 Peleón.  
 Peña (La).  
 Peñafuente.  
 Peñascita.  
 Peral (El).  
 Peridiello.  
 Pernús.  
 Peruyal.  
 Pesoz.  
 Piedeloro.  
 Pigüña.  
 Pimiango.  
 Pinzález.  
 Piñera.  
 Piñera de Abajo.  
 Plazuela.  
 Poago.

Pola de Lena, núm. 1.  
 Pola del Pino.  
 Pola de Siero, núm. 3.  
 Porceyo.  
 Porciles.  
 Portilla (La).  
 Posada.  
 Posadorio.  
 Prahua.  
 Pravia, núm. 2.  
 Premoño.  
 Prendes.  
 Prendones.  
 Priede.  
 Pueblo (El).  
 Puente.  
 Puente Vega.  
 Puertas.  
 Purón.  
 Ques.  
 Quintana.  
 Quintes.  
 Quintueles.  
 Raíces.  
 Reconco.  
 Regodecoelle.  
 Reigada (La).  
 Rellano.  
 Remedio (El).  
 Requejado.  
 Reznera.  
 Ribadesella, núm. 3.  
 Ricabo.  
 Riego.  
 Riera.  
 Riera (La) (Ayunt. de Sotomiedo).  
 Riera (La) (Ayunt. de Colunga).  
 Riocaliente.  
 Rocés.  
 Rodical.  
 Rodiles.  
 Rodriga (La).  
 Rodriguero.  
 Romía.  
 Rozadas.  
 Rubias (Las).  
 Ruedes.  
 Ruenes.  
 Sablera.  
 Sales.  
 Salime.  
 Salinas (Club Náutico).  
 Sama.  
 San Antolín.  
 San Cosme.  
 San Cristóbal.  
 San Cucao.  
 San Cucufate.  
 San Emiliano.  
 San Félix.  
 San Juan (Ayunt. de Grado).  
 San Juan (Ayunt. de Nava).  
 San Juan de Moldes.  
 San Martín de Podes.  
 San Martín de Vallés.  
 San Pedro de Nora.  
 San Pelayo.  
 San Román núm. 1 (Ayuntamiento de Cándamo).  
 San Román núm. 2 (Ayuntamiento de Cándamo).  
 San Román (Ayunt. de Piloña).  
 San Salvador.  
 San Sebastián.  
 San Tirso (Ayunt. de Cándamo).  
 San Tirso (Ayunt. de Langreo).  
 Santa Ana (Ayunt. de Avilés).

Santa Ana (Ayunt. de Aller).  
 Santa Colomba.  
 Santa Eufemia.  
 Santa Eulalia (Ayuntamiento de Pravia).  
 Santa Eulalia (Ayuntamiento de Soto del Barco).  
 Santa Eulalia (Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos).  
 Santa María de Grado.  
 Santa Marina.  
 Santa Olaya.  
 Santiaño.  
 Santianés (Ayunt. de Grado).  
 Santianés (Ayunt. de Tineo).  
 Santo Adriano.  
 Santo Tomás.  
 Santovenia.  
 Santoxeso.  
 Santullano (Ayunt. de las Regueras).  
 Santullano (Ayunt. de Sotomiedo).  
 Santurio.  
 Saus.  
 Sebarca.  
 Secada.  
 Selviella.  
 Sellón.  
 Serín.  
 Setienes.  
 Silvaoscura.  
 Silvón.  
 Sillaso.  
 Sobrerriva.  
 Sograndio.  
 Soto.  
 Soto de Luiña.  
 Soto de Puente.  
 Sotres.  
 Suárez.  
 Tabaza.  
 Tablado (Ayunt. de Degaña).  
 Tablado (Ayunt. de Tineo).  
 Tameza.  
 Taranes.  
 Tarna.  
 Tejero.  
 Tendi.  
 Tielve.  
 Tolinás.  
 Toriello.  
 Tormaleo.  
 Torre.  
 Tozo.  
 Trabada.  
 Trascastro.  
 Trascacorda.  
 Tremado.  
 Tremañes.  
 Tresalf.  
 Trescares.  
 Tresgrandas.  
 Trevías.  
 Troncedo.  
 Tuiza.  
 Turanzas.  
 Ujo, núm. 1.  
 Urria.  
 Valcárcel.  
 Valdemora.  
 Valle.  
 Valle (El).  
 Valle del Lago.  
 Vallota.  
 Vega (Ayunt. de Aller).  
 Vega (Ayunt. de Amieva).  
 Vega (Ayunt. de Ribadesella).  
 Vega (Ayunt. de Sariego).  
 Vega del Campo.  
 Vega de Peridiello.  
 Vegadeo, núm. 3.

Veguellina.  
 Venero (Los).  
 Venta del Aire.  
 Venta del Jarro.  
 Ventorrillo.  
 Verdicio.  
 Vi vélez.  
 Viuosa.  
 Viesdas.  
 Vigaña.  
 Vigaña de Arcello.  
 Vigil.  
 Vilavedelle.  
 Villa (Ayunt. de Langreo).  
 Villa (Ayunt. de Cervera).  
 Villabaler.  
 Villahornes.  
 Villamarín.  
 Villamayor.  
 Villanueva.  
 Villar.  
 Villar de Cofiño.  
 Villar de Vildes.  
 Villardeveyo.  
 Villarín.  
 Villaverde (Ayuntamiento de Allande).  
 Villaverde (Ayunt. de Gijón).  
 Villatresmil.  
 Viodo.  
 Vita (La).  
 Vitos.  
 Zardón.  
 Zureda.

#### Administraciones de Loterías

Arriondas.  
 Avilés, núm. 2.  
 Cangas del Narcea.  
 Cudillero.  
 Nava.  
 Navia.  
 Oviedo, núm. 1.  
 Oviedo, núm. 7.  
 Oviedo, núm. 11.  
 Pola de Laviana.  
 Ribadesella.  
 Salas.  
 Teverga.  
 Vegadeo.

#### PROVINCIA DE PALENCIA

#### Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Alar del Rey, núm. 2.141.  
 Carrión de los Condes, número 2.144.  
 Osorno, núm. 2.153.  
 Palencia, núm. 2.157.  
 Paredes de Nava, núm. 2.159.  
 Quintana del Puente, número 2.160.  
 Villada, núm. 2.163.  
 Villarramiel, núm. 2.165.

#### Expendedurías de Tabacos

Abarca.  
 Abastas.  
 Alba de Cerrato.  
 Amusco.  
 Areños.  
 Astudillo.  
 Autillo de Campos.  
 Aviñante.  
 Ayudía.  
 Bahillo.  
 Baños de Cerrato.  
 Baquerín de Campos.  
 Bárcena de Campos.  
 Barcenilla.

Barruelo de Santullán, nú-  
mero 2.  
Barruelo de Santullán, nú-  
mero 3.  
Báscones de Ojeda.  
Becerril del Carpio.  
Boada de Campos.  
Boadilla de Rioseco.  
Buenavista de Valdavia.  
Bustillo del Páramo de Ca-  
rrión.  
Bustillón de Santullán.  
Bustillo de la Vega.  
Cabañas de Castilla (Las).  
Cabria.  
Calabazanos.  
Calahorra de Boedo.  
Camasobres.  
Campo (El).  
Camporredondo de Alba.  
Cardaño de Abajo.  
Carrión de los Condes, nú-  
mero 2.  
Casablanca.  
Casavegas.  
Castillo de Don Juan.  
Castrillo de Villavega.  
Cenera de Zalima.  
Cevico Navero.  
Cezura.  
Cillamayor.  
Collazos de Boedo.  
Cordovilla la Real.  
Dehesa de Montejo.  
Dueñas, núm. 2.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Frechilla.  
Frómista.  
Grijota.  
Herrera de Pisuerga.  
Herreruela de Castillería.  
Itero de la Vega.  
Lagunilla de la Vega.  
Lobera.  
Lomas.  
Lomilla.  
Lores.  
Magaz.  
Manquillos.  
Mantinos.  
Mave.  
Meneses de Campo.  
Micieces de Ojeda.  
Monasterio de Santullán.  
Monzón de Campos.  
Moratinos.  
Moslares de la Vega.  
Naveros de Pisuerga.  
Nogal de las Huertas.  
Olea de Boedo.  
Olmos de Pisuerga.  
Olleros de Paredes Rubias.  
Olleros de Pisuerga.  
Palacios del Alcor.  
Palencia, núm. 2.  
Palencia, núm. 6.  
Palenzuela.  
Parador.  
Paredes de Monte.  
Payo de Ojeda.  
Pedraza de Campos.  
Perales.  
Pino del Río.  
Población de Arroyo.  
Población de Campos.  
Población de Cerrato.  
Población de Soto.  
Porquera de Santullán.  
Portillejo.  
Poza de la Vega.  
Pozo de Urama.

Puebla de San Vicente.  
Quintanilla de las Torres.  
Reinoso de Cerrato.  
Renedo de la Vega.  
Revenga de Campos.  
Revilla de Campos.  
Revilla de Collazos.  
Ríos Menudos.  
Rosoba.  
Ruesga.  
Saldaña.  
San Cebrián de Buenamadre.  
San Cebrián de Campos.  
San Cristóbal de Boedo.  
San Felices de Castillería.  
San Llorente del Páramo.  
San Martín del Valle.  
San Pedro Consoles.  
San Román de la Cuba.  
Santa Cruz de Boedo.  
Santa Cruz del Monte.  
Santa María de Redondo.  
Santa Olaja de la Vega.  
Santibáñez de Ecla.  
Santibáñez de la Peña  
Santibáñez de la Peña (Esta-  
ción F. C.).  
Santillán de la Vega.  
Serna (La).  
Tabanera de Cerrato.  
Tabanera de Valdavia.  
Támara.  
Tarilonte.  
Torre de los Molinos.  
Torremormojón.  
Vado de Cervera.  
Vado de Cervera (Estación  
ferrocarril).  
Valberzoso.  
Valcabadillo.  
Valoria de Aguilar.  
Valoria de Alcor.  
Valle de Cerrato.  
Vallespino de Cervera.  
Vañes.  
Venta de Olmos de Ojeda.  
Vid de Ojeda (La).  
Vidrieros.  
Vidurna.  
Villabasta.  
Villabellaco.  
Villacreces.  
Villacuende.  
Villaelos de Valdivia.  
Villaescusa de las Torres.  
Villafria de la Peña.  
Villahán.  
Villalba de Guardo.  
Villalbedo.  
Villaldavín.  
Villaluenga de la Vega.  
Villalumbroso.  
Villallano.  
Villamartín de Campos.  
Villameria.  
Villanueva de Abajo.  
Villanueva de la Cueva.  
Villanueva de Rebollar.  
Villaprovedo.  
Villarmentero de Campos.  
Villarrodrigo.  
Villasarracino.  
Villasur.  
Villaturde.  
Villavega.  
Villaviega de Micieces.  
Villemar.  
Villorquite de Herrera.  
Villosilla de la Vega.  
Villotilla.  
Villovieco.  
Zorita del Páramo.

**Administraciones de Loterías**

Barruelo de Santullán.  
Carrión de los Condes.  
Cervera del Pisuerga.  
Frómista.  
Herrera Río Pisuerga.  
Villada.

**PROVINCIA DE  
LAS PALMAS****Expendurías de Efectos  
Timbrados**

Arucas.  
Guía, núm. 1.  
Pájara.  
Palmas (Las), núm. 8.  
Tejeda.  
Puerto de Cabras.  
Puerto de la Luz, núm. 3.  
Valleseco.

**Administraciones de Loterías**

Las Palmas, núm. 4.

**PROVINCIA DE  
PONTEVEDRA****Agencias de Aparatos Surti-  
dores de Gasolina**

Arbó, núm. 2.187.  
Bandeira, núm. 1.123.  
Bueu, núm. 2.189.  
Cuntis, núm. 2.198.

**Expendurías de Tabacos**

Acuña.  
Achas.  
Albite.  
Alceme.  
Aldea de Arriba.  
Aldea Grande.  
Aldeñía.  
Ameijoada.  
Ancorados.  
Aralde.  
Aranes.  
Aranza.  
Arcos.  
Arenal, núm. 1.  
Arra.  
Ascensión.  
Asuelle de Abajo.  
Ataúd.  
Az.  
Badoncos.  
Balbarda.  
Balea.  
Baliñas.  
Barcia (Ayunt. de Cobelo).  
Barcia (Ayunt. Villanueva).  
Barreiras.  
Barreiro.  
Barro (Ayunt. La Estrada).  
Barro (Ayunt. de Mondáriz).  
Bayona, núm. 1.  
Berducido.  
Birrete.  
Boliñas.  
Bornetas.  
Bouza do Rey.  
Bouzaña.  
Buenos Aires.  
Busariña.  
Cabanas.  
Cabañas-Palacio.  
Cachaceiro.  
Caldas de Reyes, núm. 1.  
Caldas de Reyes, núm. 3.

Caldas de Reyes, núm. 4.  
Caldelas, núm. 2.  
Calvos Allén.  
Cambados, núm. 1.  
Campelo.  
Camporrapado.  
Canda.  
Cangas, núm. 2.  
Cangas, núm. 4.  
Cangas, núm. 5.  
Canido.  
Cañiza (La), núm. 1.  
Cañiza (La), núm. 2.  
Cañiza (La), núm. 3.  
Carballas.  
Carboeiro.  
Cardín.  
Caride.  
Caritel.  
Carracido.  
Carreiras.  
Carril (Estación F. C.).  
Casal.  
Casas.  
Casiña.  
Castaños.  
Castelo.  
Castiñeira.  
Castración.  
Castrelo.  
Castro (Ayunt. de Carbia).  
Castro (Ayunt. de La Es-  
trada).  
Castro de Cabras.  
Cea.  
Cea-Casa-Do-Vento.  
Cende.  
Cerqueiro.  
Cerquido.  
Cima de Vila.  
Cobas.  
Cornide.  
Corón.  
Coruto.  
Corredoira.  
Costa.  
Costeira.  
Cotaredo.  
Coto.  
Cou.  
Couso.  
Couto.  
Couto de Arriba.  
Creciente, núm. 1.  
Creciente, núm. 2.  
Cruz (Ayunt. de La Estrada).  
Cruz (Ayunt. de Rivaduiña).  
Cruzada.  
Cuntis, núm. 2.  
Cutián.  
Chain.  
Chan (Ayunt. de La Cañiza).  
Chan (Ayunt. de Nieves).  
Chan (Ayunt. de Pazos).  
Chan (Ayunt. Salvatierra).  
Chan de Brito.  
Chan de Casal.  
Chans.  
Dadín.  
Devesa.  
Devesa de Abajo.  
Dorna.  
Dornelas.  
Eido de Arriba.  
Eido Fernández.  
Eidos.  
Estivada (Ayunt. Bayona).  
Estivada (Ayunt. de Mos).  
Estribela, núm. 1.  
Fagilde.  
Fameiga.  
Fanteira.  
Fefiñanes, núm. 1.

Fefiñanes, núm. 2.  
Fentanes.  
Fentosa.  
Fervenza.  
Ferral.  
Ferreiro.  
Ferreiros.  
Figueiras.  
Firveda.  
Fojo-Corbelle.  
Follente.  
Fontán.  
Fontesecca.  
Frades.  
Fraga.  
Franqueira.  
Freixo.  
Frinjo.  
Fuente.  
Fuente Cabalos.  
Gándara.  
Gayós.  
Gestoso.  
Ginzo.  
Gorgoreiro.  
Gres.  
Grove, núm. 1.  
Grove, núm. 2.  
Grove, núm. 3.  
Guardia (La), núm. 2.  
Guillade.  
Guillán.  
Gurgueiro.  
Iglesario (Ayunt. Bueu).  
Iglesario (Ayunt. Moaña).  
Iglesia (Parroquia Bea San Julián).  
Iglesia (Parroquia de Carmoeda).  
Iglesia (Parroquia P u e n t e Caldelas).  
Iglesia-Amoedo.  
Iglesia-Chapela.  
Iglesia (Parroquia Santiago de Esilas).  
Iglesia (Parroquia de Tremoedo).  
Iglesia (Parroquia Nantes).  
Iglesia (Parroquia Figueiro).  
Iglesia (Parroquia P o n t e - llas).  
Iglesia-Pinzas.  
Iglesia (San Miguel-Oyá).  
Iglesia-Vinseiro.  
Insúa.  
Isla de Ons.  
Javalde.  
Lage (Ayunt. de Campo).  
Lage (Ayunt. de Cotovad).  
Lage (La).  
Lage (Ayunt. Villagarcía).  
Lage-Casal.  
Lage (Crucero).  
Lagedo.  
Lagioso.  
Lajes.  
Lalín, núm. 1.  
Lalín, núm. 2.  
Lama.  
Lamela (Ayunt. de Cobelo).  
Lamela (Ayunt. de Nieves).  
Leboro.  
Loira.  
Lomba.  
Longa.  
Lordelo.  
Lourizán (Estación de Tranvía).  
Lousada.  
Magarellas.  
Magdalena (Ayunt. de Barro).  
Magdalena (Ayunt. de Cangas).

Malvido.  
Mallo.  
Mallón.  
Marín, núm. 3.  
Martije.  
Meda.  
Meira.  
Millarada.  
Molanes.  
Mondariz (Balneario).  
Monterreal.  
Montillón.  
Mosteiro.  
Mota (Ayunt. La Estrada).  
Mota (Ayunt. Porriño).  
Murada.  
Naciente.  
Obra.  
Ois Grande.  
Oliveira.  
Olmos.  
Outeiro (Ayunt. de Caldas de Reyes).  
Outeiro (Ayunt. de La Guardia).  
Outeiro (Ayunt. de Lalín).  
Outeiro (Ayunt. de Nieves).  
Outeiro (Ayunt. de Sangenjo).  
Outeiro de Penas.  
Padriñán.  
Painceiros.  
Palmas.  
Parada (Ayunt. de Cotovad).  
Parada (Ayunt. de La Estrada).  
Parada (Ayunt. de Puente Caldelas).  
Paradela.  
Paraños.  
Pardas-Longas.  
Pardavila.  
Paredes.  
Paredes-Ullo.  
Pasaje-Camposancos.  
Pazo (Ayunt. de Creciente).  
Pazo (Ayunt. de Vilaboa).  
Pazos.  
Pedrapineira.  
Pedre.  
Pedreira (Ayunt. de Cangas).  
Pedreira (Ayunt. de Lamas).  
Pelete.  
Pena Grande.  
Peña Grande.  
Pereira.  
Picouto.  
Pidre.  
Piedra.  
Piedra Picada.  
Pino.  
Piñeiro.  
Plaza.  
Plaza del Cruceiro.  
Pontevedra, núm. 6.  
Pontevedra, núm. 8.  
Pontevedra, núm. 16.  
Portela (Ayunt. Cuntis).  
Portela (Ayunt. Meis).  
Portela (Ayunt. Nieves).  
Portela (Ayunt. Rosal).  
Portela (Ayunt. Tomiño).  
Porto-Cabeiro.  
Pousa.  
Pousiño.  
Puente.  
Puente Dena.  
Puente Rivadil.  
Puente Ulla.  
Puente Valga.  
Puenteáreas, núm. 2.  
Puenteáreas, núm. 4.  
Puenteáreas, núm. 5.  
Puenteáreas, núm. 7.

Puenteáreas, núm. 8.  
Quintás.  
Quintas.  
Mallón.  
Quintela.  
Rabuñade.  
Randufe.  
Rasela.  
Rebón.  
Redonde.  
Redondela, núm. 4.  
Redondela-Estación F. C.  
Reigosa.  
Rensa.  
Rielo.  
Riña.  
Riva de Bea.  
Riveiro.  
Roca.  
Roza.  
Ruiriz.  
Sacos.  
Salgueira.  
San Antón.  
San Esteban.  
San Juan.  
San Lorenzo.  
San Luis.  
Sangenjo, núm. 1.  
Santa Baya.  
Santa Cruz.  
Santo Tomé.  
Sayáns.  
Seijo.  
Sela-Estación F. C.  
Senra.  
Sequeiros.  
Silva.  
Silleda.  
Sobrado.  
Socorro.  
Solobeira (Sisto).  
Somoza.  
Sorribas.  
Sotelo.  
Sotolongo.  
Soutiño.  
Souto.  
Souto de Abajo.  
Soutullo.  
Taboadelo.  
Tarrío.  
Torre.  
Torrón.  
Touzosas.  
Trabazo.  
Trasmaño.  
Túv, núm. 3.  
Ulla.  
Val.  
Valeije.  
Varones.  
Vendanova.  
Vendeja.  
Ventín.  
Vigo, núm. 12.  
Vigo, núm. 21.  
Vila de Alfonso.  
Vilacristi.  
Vilachá.  
Vilademéus.  
Vilameán.  
Vilanoviña.  
Vilar.  
Vilar-Riveira.  
Vilariño.  
Villa Grande.  
Villar de Mato.  
Villaverde.

#### Administraciones de Loterías

Cambados.  
Estrada (La).  
Guardia (La).

Marín.  
Mondariz.  
Pontevedra número 1.  
Redondela.  
Vigo número 5.

#### PROVINCIA DE SALAMANCA

#### Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Ledesma número 419.  
Villavieja de Yeltes núm. 47.

#### Expendedurías de Tabacos

Agallas.  
Ahigal de los Aceiteros.  
Alba de Tormes, núm. 1.  
Alba de Tormes, núm. 2.  
Alba de Yeltes.  
Alconada.  
Aldeacipreste.  
Aldeaseca de la Frontera.  
Aldeadávila de la Rivera.  
Aldehuela de la Bóveda.  
Almenara de Tormes.  
Arapiles.  
Arroyomuerto.  
Barbadillo.  
Barquilla.  
Bastida (La).  
Béjar, núm. 3.  
Berganciano.  
Boadilla.  
Bodón (El).  
Cabeza de Diego Gómez.  
Cabezuela de Salvatierra.  
Calleja de Béjar (La).  
Calzadilla del Campo (Baños).  
Candelario, núm. 1.  
Cantagallo.  
Carbajosa de la Sagrada.  
Carnero.  
Carpio de Azaba.  
Carrascal del Obispo.  
Carrascal de Velambez.  
Casillas de Flores.  
Castillejo de Dos Casas.  
Cerezal de Peñahorcada.  
Cerralbo.  
Cilleros el Hondo.  
Ciudad Rodrigo, núm. 1.  
Ciudad Rodrigo, núm. 4.  
Ciudad Rodrigo (Parador de Vista Alegre).  
Cordovilla.  
Cortos de la Sierra.  
Chagarca Medianero.  
Endrinal de la Sierra.  
Escuernavacas.  
Espino de la Orbada.  
Florida de Liébana.  
Frades de la Sierra.  
Fregeneda (La) (Estación ferrocarril).  
Fresno Alhándiga.  
Fuente de San Esteban (Estación F. C.).  
Fuenteguinaldo.  
Fuenterroble de Salvatierra.  
Fuentes de Oñoro.  
Gejo de los Reyes.  
Gejuelo del Barro.  
Golpejas.  
Gomecello.  
Guadapero.  
Guijo de Avila.  
Herrezuelo.  
Horcajo Medianero.  
Hoya (La).  
Huerta.  
Larrodrigo.  
Ledesma, número 1.

Ledesma, núm. 3.  
Linares de Riofrío.  
Martín de Yeltes.  
Martínamor.  
Masueco.  
Maya (La).  
Miranda de Azán.  
Molinillo.  
Monforte de la Sierra.  
Monleras.  
Monsagro.  
Monterrubio de la Sierra.  
Moriscos.  
Narros de Mataleygua.  
Nava de Béjar.  
Nava de Sobral.  
Navalmoral de Béjar.  
Navaombela.  
Navarredonda de Salvatierra.  
Navas de Quejigal.  
Negrilla de Palencia.  
Pedraza de Alba.  
Pedrosillo el Ralo.  
Pelabravo.  
Pelayos.  
Peñacaballera.  
Peñaranda de Bracamonte,  
número 2.  
Peñaranda de Bracamonte,  
número 4.  
Peñaranda de Bracamonte  
(Estación F. C.)  
Peñarandilla.  
Peralejos de Solís.  
Peromingo.  
Puebla de Yeltes.  
Puertas.  
Puerto Seguro.  
Quejigal.  
Redonda (La).  
Retortillo.  
Robleda.  
Salamanca, núm. 2.  
Salamanca, núm. 3.  
Salamanca, núm. 4.  
Salamanca, núm. 11  
Salamanca (Barrio San Vi-  
cente, núm. 21).  
Salmoral.  
San Martín del Castañar.  
San Pedro del Valle.  
Sanchón de la Rivera.  
Santa María de Sando.  
Santa Marta de Tormes.  
Santa Olalla de Yeltes.  
Sardón de los Frailes.  
Saucelle.  
Sierpe (La).  
Sobadillo.  
Sotoserrano.  
Tabera de Abajo.  
Tejado (El).  
Terradillos.  
Terrubias.  
Tordillos.  
Torres (Las).  
Tremedal de Tormes.  
Valdehijaderos.  
Valdelamatanza.  
Valdelosa.  
Valderodrigo.  
Valdesangü.  
Valdunciel.  
Valsalabroso.  
Valverdón.  
Vallejera de Riofrío.  
Vecinos.  
Vilvestre.  
Villamayor (Almacén Capital).  
Villamayor (Almacén Ledesma).  
Villanueva del Conde.  
Villar del Puercu.

Villar de la Yegua.  
Villares de la Reina.  
Villarino.  
Villaverde de Guareña.  
Villoria.  
Vitigudino.

#### Administraciones de Loterías

Ciudad Rodrigo.  
Peñaranda de Bracamonte.

#### PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Expendidurias de Efectos Timbrados

Belhoco (Barrio de Santa Cruz).  
Breña Alta.  
Breña Baja.  
Cuesta (La).  
Chio.  
Esperanza (La).  
Fasnia.  
Fuencaliente.  
Garachico.  
Garafia.  
Guancha (La).  
Gurona (La).  
Laguna (La), núm. 2.  
Manchas de los Llanos (Las).  
Matanza (La).  
Naranjeros (Los).  
Orotava (La).  
Paso (El).  
Paso de las Manchas.  
Punta Liana.  
Rosario (El).  
Sabinosa.  
San Andrés (Ayuntamiento San Andrés y Saucos).  
San Andrés.  
San Miguel.  
San Sebastián.  
Santa Cruz de la Palma, número 3.  
Santa Cruz de Tenerife, número 4.  
Santa Cruz de Tenerife, número 5 (Barrio del Tascal).  
Santa Cruz de Tenerife, número 6 (Barrio de los Llanos).  
Santa Cruz de Tenerife, número 7.  
Santa Cruz de Tenerife, número 9.  
Santa Cruz de Tenerife, número 10 (Barrio del Perú).  
Santa Cruz de Tenerife, número 11.  
Santa Cruz de Tenerife, número 14.  
Santa Cruz de Tenerife, número 15.  
Santiago del Teide.  
Sauzal.  
Silos.  
Tacoronte.  
Taganana.  
Tanqué.  
Taybique.  
Tigalete Hondo.  
Tricias (Las).  
Vegas (Las).  
Vuelta de los Pájaros.

#### Administración de Loterías

Ícod.

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Cabezón de la Sal, número 2.717.  
Castro Urdiales, núm. 2.721.  
Cavada (La), núm. 2.725.  
Colindres, núm. 2.726.  
Gibaja, núm. 2.770.  
Laredo, núm. 2.746.  
Ontaneda, núm. 2.757.  
Requeja (La), núm. 2.782.  
Santander, núm. 2.805.  
Selaya, núm. 2.824.  
Suances, núm. 2.831.  
Torrelavega, núm. 2.832.

#### Expendidurias de Tabacos

Abiada.  
Acebosa.  
Adal.  
Adarzo.  
Aguera.  
Alceda, núm. 1.  
Alceda, núm. 2.  
Aldano.  
Ambojo.  
Ambrosero.  
Anaz.  
Aniezo.  
Arce.  
Arenas de Iguña.  
Arija (Fábrica de lunas).  
Avellanedo.  
Bárcena de Ebro.  
Bárcena de Pie de Concha.  
Bárcena de Pie de Concha (Estación F. C.)  
Bárcenas (Las).  
Barcenillas.  
Barrio del Mar.  
Barrio de la Soledad.  
Barrio de la Vega.  
Bascones de Ebro.  
Boó.  
Bosque (El).  
Bueras.  
Bustantegua-Valvanuz.  
Bustillo del Monte.  
Buyezo.  
Cabezón de la Sal (Barrio, Estación F. C. Cantábrico).  
Cacicedo.  
Cajo.  
Caloca.  
Campo de Ebro.  
Carandia.  
Carasa, núm. 2.  
Carrejo.  
Casar de Periedo.  
Casasola.  
Castanedo.  
Castro Urdiales, núm. 2.  
Celada.  
Cervatos.  
Cigüenza.  
Cillero.  
Cobreces.  
Cohiño.  
Colio.  
Collado.  
Comillas, núm. 2.  
Concha (La).  
Concha (La) (Barrio Solía).  
Coo.  
Corvera.  
Correpoco.  
Cos.  
Cosgaya.

Cubas.  
Elechas.  
Encina (La).  
Fraguas (Las).  
Fresno (El).  
Gajano.  
Galizano.  
Hazas.  
Helgueras.  
Hermosa.  
Hermosa (Barrio San Martín).  
Hijas.  
Hinojedo.  
Hormiguera.  
Hornedo.  
Hornedo (Barrio Venta Hojas).  
Hoz (La).  
Hoz de Anero.  
Isla (Barrio del Hoyo).  
Izara.  
Laredo, núm. 1.  
Laredo, núm. 2.  
Ledantes.  
Liaño.  
Liaño (Barrio de la Encina).  
Lienores.  
Limpias.  
Linares.  
Luriezo.  
Llares (Los).  
Magdalena.  
Maliaño, núm. 1.  
Matienzo.  
Mazcuerras.  
Meca.  
Mies de Vega.  
Mogrovejo.  
Mompia.  
Montaña (La).  
Monte, núm. 1.  
Monte, núm. 2.  
Mortuorio.  
Muriedas.  
Navamuel.  
Navedo.  
Nueva Montaña.  
Ontaneda, núm. 2.  
Oruña.  
Otafies.  
Pamanes, núm. 1.  
Pamanes (Barrio del Conado).  
Pamanes (Barrio de la Mazuga).  
Pandos (Los).  
Parbayón.  
Pedreña.  
Penagos.  
Peñacastillo, núm. 1.  
Peñacastillo, núm. 9.  
Perrozo.  
Pesquera.  
Piasca.  
Pie de Concha.  
Población de Arriba.  
Pontejos.  
Pozazal.  
Praves.  
Prellezo.  
Presillas (Las).  
Prio.  
Puente Arriba.  
Puente Pumar.  
Puente Viesgo.  
Puente Viesgo (Balneario).  
Puentenansa.  
Pujayo.  
Quijano.  
Quintana.  
Ramera.  
Rampla de Avellanedo (La).  
Rebolla.

Regules.  
Reinoso, núm. 5.  
Renedo.  
Renedo (Estación F. C.)  
Renedo (Cantina de la Estación).  
Reocín (Economato Minas).  
Requejada.  
Requejo.  
Revilla (Barrio de la Iglesia).  
Riaño.  
Riaño (Barrio de la Gándara).  
Riocorvo.  
Riopanero.  
Rjóseco.  
Riva.  
Rozadio.  
Rozas.  
Rozas (Las).  
Rucandial.  
Rumoroso.  
Salceda.  
Salcedo.  
San Bartolomé de Meruelo.  
San Mamés.  
San Martín de Elines.  
San Pedro.  
San Vicente de Toranzo.  
San Vicente de Vioño.  
San Victores.  
Santander núm. 23.  
Santander núm. 25.  
Santander núm. 26.  
Santander núm. 30.  
Santander núm. 37.  
Santander (Ensanche Maliaño).  
Santayana.  
Santiago de Heras.  
Santofía núm. 3.  
Santullán.  
Sardinero (Segunda playa).  
Saro.  
Sel de la Carrera.  
Setares.  
Setién.  
Sierra de Ibio.  
Silio.  
Sobrelapeña.  
Solares núm. 1.  
Solares núm. 2.  
Solares núm. 3.  
Solares (Balneario).  
Solares (barrio de la Virgen del Pilar).  
Solórzano (barrio del Portillo).  
Somo.  
Sopena.  
Sotillo.  
Sovilla.  
Suances (playa).  
Talledo.  
Tama.  
Tejo (El).  
Tojos (Los).  
Toranzo.  
Torrelavega núm. 6.  
Torrelavega (Estación Norte).  
Trebuesto.  
Treceño.  
Tresabuela.  
Tresviso.  
Treto (estación F. C.).  
Tudanca.  
Udalla.  
Udias.  
Uznayo.  
Valdecilla.  
Valnera.  
Vallines.  
Vargas.  
Vega de Liébana (La).

Veguilla.  
Vejeoris.  
Vendejo.  
Venta del Rfo.  
Viaña.  
Viérnoles núm. 1.  
Viérnoles núm. 2.  
Villaescusa de Ebro.  
Villanueva (Ayuntamiento de Villaescusa).  
Villanueva (Ayuntamiento de Mazcuérras).  
Villaparte.  
Villar.  
Villasuso.  
Villaverde del Hito.  
Villaverde de Pontones.  
Vinueva.  
Yermo.  
Zurita.  
Zurita-Rebolgo.

#### Administraciones de Loterías

Astillero.  
Castro Urdiales.  
Comillas.  
Santander núm. 1.  
Unquera.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

##### Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Riaza, núm. 2.271.  
San Rafael, núm. 2.276.  
Segovia, núm. 2.284.  
Turégano, núm. 2.288.

##### Expendidurias de Tabacos

Aldealengua de Pedraza.  
Aldealengua de Santa María.  
Aldeasoña.  
Añe.  
Arenal (El).  
Basardilla.  
Boceguillas.  
Caballar.  
Campo de San Pedro.  
Cantimpalos.  
Carabias.  
Carrascal de la Cuesta.  
Cobos de Segovia.  
Codorniz.  
Cozuelos de Fuentidueña.  
Cuevas de Provanco.  
Chatún.  
Escarabajosa.  
Escarabajosa de Cabezas.  
Espinar (El), Estación F. C.  
Fresno de Cantespino.  
Fuente el Olmo de Fuentidueña.  
Fuente el Olmo de Iscar.  
Fuentepeelayo.  
Fuentepiñel.  
Fuentes de Cuéllar.  
Fuentesoto.  
Gemuño.  
Grajera.  
Higuera (La).  
Hontoria.  
Hoyuelos.  
Lastras de Cuéllar.  
Linares del Arroyo.  
Losa (La).  
Madriguera.  
Marazuela.  
Martín Miguel.  
Marugán.  
Mata de Cuéllar.  
Melque.  
Miguel Ibáñez.

Migueláñez.  
Moral de Hornuez.  
Moraleja de Coca.  
Muñoveros.  
Navares de Enmedio.  
Navas de Riofrio.  
Navas de San Antonio.  
Negredo (El).  
Paradinas.  
Pedraza de la Sierra.  
Pinilla de Ambroz.  
Pradera de Navalhorno.  
Puebla de Pedraza.  
Puente de Hierro.  
Riaguas de San Bartolomé.  
Riaza.  
Roda de Eresma.  
Santo Domingo de Pirón.  
Santovenia.  
Segovia núm. 4.  
Segovia núm. 5.  
Segovia núm. 6.  
Segovia núm. 7.  
Segovia núm. 11.  
Segovia núm. 12 (Estación de ferrocarril).  
Tabladillo.  
Siguero.  
Torreiglesias.  
Valdevarnes.  
Valseca.  
Valtiendas.  
Valluerda de Pedraza.  
Vegas de Matute.  
Villagonzalo de Coca.  
Villaverde de Montejo.  
Villeguillo.  
Zarzuela del Monte.  
Zarzuela del Pinar.

#### Administraciones de Loterías

Cantalejo.  
Cuéllar.  
Sepúlveda.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

##### Agencias de Aparatos surtidores de gasolina

Aguadulce, núm. 4.483.  
Alanís, núm. 710.  
Algaba (La), núm. 722.  
Arahal (El), núm. 708.  
Aznalcóllar, núm. 667.  
Cazalla de la Sierra, núm. 686.  
Constantina, núm. 690.  
Ecija, núm. 699.  
Ecija, núm. 700.  
Estepa, núm. 714.  
Fuentes de Andalucía, número 790.  
Lebrija, núm. 974.  
Osuna, núm. 751.  
Paradas, núm. 752.  
Pedroso (El), núm. 734.  
Roda (La), núm. 728.  
Sanlúcar la Mayor, núm. 724.  
Sevilla, núm. 779.  
Villanueva de las Minas, número 764.

##### Expendidurias de Tabacos

Alcalá de Guadaira, núm. 1.  
Alcalá de Guadaira, núm. 4.  
Alcantarillas (Las).  
Alcornocosa-Ventas.  
Almadén de la Plata, núm. 2.  
Antequera (Venta Real de).  
Arahal, núm. 2.  
Arahal, núm. 3.  
Arahal, núm. 5.

Bormujos.  
Brenes, núm. 1.  
Burguillos.  
Cabezas de San Juan (Las), número 2.  
Cabezas de San Juan (Las), número 3.  
Cantillana, núm. 2.  
Cantillana, Estación F. C.  
Cañada del Moro.  
Carmona, núm. 1.  
Carmona, núm. 11.  
Carmona, núm. 12.  
Carmona, núm. 14.  
Carmóna, Estación F. C.  
Castilleja de Guzmán.  
Cazalla de la Sierra, núm. 1.  
Ciudad Jardín, núm. 1.  
Ciudad Jardín, núm. 2.  
Corcoya.  
Corrales (Los).  
Chaparral (Venta del).  
Chica (Venta), La Pañoleta.  
Ecija, núm. 4.  
Ecija, núm. 9.  
Ecija núm. 12.  
Fuente del Arzobispo.  
Fuentes de Andalucía, núm. 1.  
Gelves.  
Ginés (Venta Nueva de).  
Glorieta del Abanico.  
Guadalcanal, núm. 3.  
Herrera, núm. 2.  
Herrera, núm. 3.  
Huévar.  
Islas del Guadalquivir (Isla Mayor).  
Itálica (Venta de).  
Lebrija, núm. 5.  
Lebrija, núm. 6.  
León (El) Barrio del.  
Lora del Río, Estación F. C.  
Madroño (El).  
Marchena, núm. 4.  
Marchena, núm. 6.  
Marchena, núm. 7.  
Marchena, Estación F. C.  
Martín de la Jara.  
Minas del Castillo.  
Montellano, núm. 2.  
Morón, núm. 3.  
Morón, núm. 5.  
Navacerradilla.  
Navas de la Concepción, número 2.  
Osuna, núm. 6.  
Osuna (Moralejo), núm. 10.  
Palomares.  
Pantano Torre del Aguila.  
Pedroso (El), núm. 2.  
Pedroso (El), Fábrica.  
Peñaflor, núm. 1.  
Puebla de Cazalla, núm. 2.  
Puebla de Cazalla, núm. 3.  
Puebla del Río (La), núm. 1.  
Roda de Andalucía (La), Estación F. C.  
Salud (La), Venta.  
San Fernando (Venta).  
San José.  
Sanlúcar la Mayor, núm. 1.  
Sanlúcar la Mayor, núm. 2.  
Sevilla, núm. 5.  
Sevilla, núm. 6.  
Sevilla, núm. 7.  
Sevilla, núm. 10.  
Sevilla, núm. 11.  
Sevilla, núm. 17.  
Sevilla, núm. 20.  
Sevilla, núm. 22.  
Sevilla, núm. 23 (Estación ferrocarriles Andaluces).  
Sevilla, núm. 27.  
Sevilla, núm. 28.

Sevilla, núm. 29.  
Sevilla, núm. 31.  
Sevilla, núm. 48.  
Sevilla, núm. 50.  
Sevilla, núm. 57.  
Sevilla, núm. 58.  
Sevilla, núm. 61.  
Sevilla, núm. 68.  
Sevilla, núm. 70.  
Sevilla, núm. 72.  
Sevilla, núm. 73.  
Sevilla (barriada Fintanal).  
Sevilla (barriada del Polígono).

Sevilla (barrio La Corza).  
Sevilla (barrio Nervión).  
Sevilla (Real Patronato de Casas para Obreros).

Sevilla (Empalme Estación ferrocarril).

Tocina, núm. 1.

Utrera, núm. 1.

Utrera, núm. 3.

Utrera, núm. 4.

Valdeflores.

Villa Concepción.

Villamanrique de la Condesa.

Villanueva del Río.

#### Administraciones de Loterías

Dos Hermanas.

Estepa.

Fuente de Andalucía.

Guadalcanal.

Herrera.

Mairena del Alcor.  
Morón de la Frontera.  
Paradas.  
Pilas.  
Puebla de Cazalla.  
Rubio (El).  
Sanlúcar la Mayor.  
Sevilla, núm. 1.  
Sevilla, núm. 4.  
Sevilla, núm. 10.  
Sevilla, núm. 12.  
Sevilla, núm. 19.

#### PROVINCIA DE SORIA

##### Agencias de Aparatos surtidores de gasolina

Almenar, núm. 3.107.  
Arcos de Jalón, núm. 2.172.  
Navaleno, núm. 2.177.

##### Expendedurías de Tabacos

Abián.  
Alcubilla de las Peñas.  
Aldehuelas.  
Alentisque  
Aliud.  
Almazul.  
Almenar.  
Alpanseque.  
Arcos de Jalón, núm. 1.  
Barcones.  
Bayubas de Abajo.  
Beratón.

Borobia.  
Bretún.  
Buberos.  
Cabrejas del Campo.  
Cabrejas del Pinar.  
Caravantes.  
Carrascosa de la Sierra.  
Casas (Las).  
Castilruiz.  
Castillejo de Robledo.  
Cirujales del Río.  
Coscurita (Estación F. C.).  
Cubo de la Solana.  
Chércoles.  
Espejón.  
Fraguas (Las).  
Hinojosa del Campo.  
Huérteles.  
Jaray.  
Judes.  
Laina.  
Lubia.  
Matamala.  
Matasejún.  
Mazaretón.  
Miño de Medinaceli.  
Molinos de Razón.  
Muedra (La).  
Narros.  
Ontavilla de Almazán.  
Peroniel.  
Poza de Muro.  
Puebla de Eca.  
Quintanas de Gormaz.  
Renieblas.  
Revilla de Calatañazor (La).

Reznos.  
Rollamienta.  
San Andrés de Almarza.  
San Andrés de San Pedro.  
San Felices.  
San Pedro Manrique.  
Santa Cruz de Yanguas.  
Santa María de las Hoyas.  
Sarnago.  
Soria (Estación F. C. Santander-Mediterráneo).

Tajuego.  
Talveila.  
Tarancuena.  
Tera.  
Torremocha de Ayllón.  
Toralba (Estación F. C.).  
Torrubia.

Utrilla.  
Valdanzo.  
Valdenarros.  
Valtajeros.  
Vea.

Villar de Maya.  
Villarijo.  
Villaseca de Arciel.  
Vinuesa.  
Vizmanos.  
Yanguas.

#### Administraciones de Loterías

Almazán.

Burgo de Osma.

Gomara.

Las solicitudes habrán de extenderse en los modelos impresos que gratuitamente se facilitarán en la Dirección General de Timbre y Monopolios, en Madrid; Delegaciones de Hacienda y Representaciones de la Tabacalera, S. A., en las capitales de provincia, y en las Administraciones subalternas.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncian se presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las Delegaciones de Hacienda o Alcaldías, que, a medida que las reciban, las enviarán a la Dirección General del Timbre y Monopolios (Barquillo, 5, Madrid), a la que podrán también remitirlas directamente los solicitantes, en aquel término improrrogable.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Vocal Secretario, José Valero.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Roldán.

#### (Loterías)

*Autorizando al señor Presidente de la Junta del Ateneo Cultural, Musical y Deportivo de Mazarrón (Murcia) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de junio.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Pre-

sidente del Ateneo Cultural, Musical y Deportivo de Mazarrón (Murcia), para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de junio, y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: una máquina de coser «Alfa», tipo isabelino, valorada en 2.381,50 pesetas, y un aparato receptor de radio, valorado en 2.075 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero y segundo, respectivamente, del referido sorteo de 15 de junio próximo; rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines de dicha Institución, y en la que habrán de expedirse 6.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá ocho números, que venderán al precio de dos pesetas cincuenta céntimos, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875; el timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado, de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Dirección Técnica

*Rectificación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (suplemento correspondiente al 19 de enero próximo pasado) sobre extravío de Tarjeta de Abastecimiento.*

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio aparecido en el suplemento al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero último, relativo a extravío de Tarjeta de Abastecimiento, por el presente se rectifica en el sentido que igualmente se indica:

Tarjeta de Abastecimiento de la Serie GR., a nombre de Cándida López Ortiz, que aparece con el número 294.361 y debe decir 294.261, Cándida Díaz López.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 22 de marzo de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.



Idem .....	Murcia .....	3	3	3	Idem .....	Oviedo .....	1	42	12	Porcina .....
Idem .....	Oviedo .....	1	1	1	Idem .....	Pontevedra .....	1	2	0	Porcina .....
Idem .....	Salamanca .....	4	10	10	Idem .....	Sevilla .....	2	148	47	Porcina .....
Idem .....	Toledo .....	9	23	23	Idem .....	Zamora .....	3	144	0	Porcina .....
Idem .....	Zamora .....	1	1	1	Idem .....	Zaragoza .....	3	12	6	Porcina .....
Idem .....	Zaragoza .....	1	3	3	Idem .....			602	166	
			163	163	Moquillo .....	Pontevedra .....	2	14	2	Canina .....
			242	102	Idem .....			14	2	
			10	5	Papera .....	Navarra .....	1			Equina .....
			252	107	Idem .....	Sevilla .....	2	5	0	Equina .....
			2	2	Paraplejia infec-			15	0	
			1	1	cosa .....	Navarra .....	1	20	0	
			1	1						
			1	1						
			4	4	Peste aviár.....	Lugo .....	1	3	1	Aviar .....
			5	8				3	1	
			5	8				3	1	
			22	7	Peste porcina ..	Avila .....	1	33	20	Porcina .....
			15	15	Idem .....	Badajoz .....	1	0	6	Porcina .....
			4	4	Idem .....	Córdoba .....	3	39	11	Porcina .....
			5	5	Idem .....	La Coruña .....	7	35	12	Porcina .....
			1	1	Idem .....	Huelva .....	1	26	12	Porcina .....
			2	1	Idem .....	Lugo .....	8	176	88	Porcina .....
			14	14	Idem .....	Orense .....	3	16	22	Porcina .....
			775	775	Idem .....	Pontevedra ..	1	4	4	Porcina .....
			405	98	Idem .....	Santa Cruz	2	28	38	Porcina .....
			28	3	Idem .....	Tenerife .....	1	3	1	Porcina .....
			33	11	Idem .....	Valladolid ..	1	2	0	Porcina .....
			1.304	934	Idem .....			362	140	
			152	152	Piroplasmosis	Sevilla .....	1	1	0	Ovina .....
			26	26				1	0	
			178	178	Pulmonia con-	Córdoba .....	1	17	17	Porcina .....
			33	0	tagiosa .....			17	17	
			2	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
			560	0						
			4.836	130						
			220	20						
			40	4						
			33	0						
			2	0						
			12	0						
			133	2						
			14	0						
			15	0						
			40	26						
</										

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES			Nfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio				Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Fiebra .....	Córdoba .....	1	Canina .....	1	1	Tuberculosis ..	Badajoz .....	1	Bovina .....	49	49
Idem .....	Idem .....	1	Bovina .....	1	1	Iedim .....	Barcelona .....	1	Bovina .....	86	86
Idem .....	La Coruña .....	1	Equina .....	0	0	Iedim .....	Idem .....	1	Porcina .....	1	1
Idem .....	Idem .....	1	Canina .....	2	2	Iedim .....	Córdoba .....	1	Porcina .....	2	2
Idem .....	Gerona .....	1	Canina .....	3	3	Iedim .....	Idem .....	2	Bovina .....	10	10
Idem .....	Guadalajara .....	1	Ovina .....	2	2	Iedim .....	La Coruña .....	7	Bovina .....	32	30
Idem .....	Lerida .....	2	Canina .....	2	2	Iedim .....	Guipúzcoa .....	1	Bovina .....	14	14
Idem .....	Logroño .....	1	Canina .....	1	1	Iedim .....	Huesca .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Murcia .....	1	Canina .....	1	1	Iedim .....	Las Palmas .....	3	Bovina .....	3	3
				33	32	Iedim .....	Lugo .....	2	Bovina .....	12	* 29
						Iedim .....	Oviedo .....	3	Bovina .....	3	3
Sarna .....	Almería .....	1	Ovina .....	16	6	Iedim .....	Pontevedra .....	4	Bovina .....	29	19
Idem .....	Badajoz .....	4	Ovina .....	445	87	Iedim .....	Zaragoza .....	1	Bovina .....	1	1
Idem .....	Córdoba .....	1	Ovino .....	140	0					243	248
Idem .....	La Coruña .....	1	Equina .....	1	0	Vaginitis granu- losa .....	Guipúzcoa ..	2	Bovina .....	4	0
Idem .....	Idem .....	1	Bovina .....	1	0					4	0
Idem .....	Sevilla .....	1	Equina .....	7	0					4	0
				610	96						
Septicemia he- morrágica .....	Cádiz .....	1	Bovina .....	1	1	Viruela .....	Alava .....	2	Ovina .....	116	10
						Iedim .....	Almería .....	1	Ovina .....	2	1
						Iedim .....	Avila .....	7	Ovina .....	339	18
						Iedim .....	Badajoz .....	7	Ovina .....	115	28
						Iedim .....	Barcelona .....	3	Ovina .....	172	45
						Iedim .....	Burgos .....	3	Ovina .....	75	6
						Iedim .....	Cáceres .....	1	Ovina .....	132	97
						Iedim .....	Guadalajara ..	2	Ovina .....	91	30
						Iedim .....	Huesca .....	1	Ovina .....	15	4
						Iedim .....	León .....	6	Ovina .....	86	22
						Iedim .....	Lugo .....	3	Ovina .....	43	* 76
						Iedim .....	Madrid .....	4	Ovina .....	335	17
						Iedim .....	Murcia .....	2	Ovina .....	21	6
						Iedim .....	Navarra .....	1	Ovina .....	0	* 35
						Iedim .....	Idem .....	1	Caprina .....	160	0
						Iedim .....	Idem .....	10	Ovina .....	164	58
						Iedim .....	Palencia .....	6	Ovina .....	24	9
						Iedim .....	Salamanca .....	4	Ovina .....	177	9
						Iedim .....	Segovia .....	4	Ovina .....	37	71
						Iedim .....	Soria .....	5	Ovina .....	5	0
						Iedim .....	Taragona .....	1	Ovina .....	0	* 2
						Iedim .....	Valladolid .....	4	Ovina .....	135	12
						Iedim .....	Zamora .....	6	Ovina .....	302	35
						Iedim .....	Zaragoza .....	9	Ovina .....		
										2.582	625

Nota.—(\*) El exceso de bajas es debido a los enfermos del mes anterior.

**R E S U M E N**

ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto contagioso (Avortement contagieux)	Bovina ..... Ovina ..... Totales...	42 1 43	12 0 12	Fiebre aftosa (Fièvre aphteuse) .....	Bovina ..... Ovina ..... Caprina ..... Porcina ..... Totales...	12,624 1,049 60 2,079 15,812	563 20 4 149 736
Carbunco bacteriémico (Fièvre charbonneuse)	Equina ..... Bovina ..... Ovina ..... Caprina ..... Totales ..	2 57 34 21 114	2 57 34 21 114	Fiebre de Malta (Melitococete) .....	Caprina ..... Totales...	0 0	2 2
Carbunco sintomático (Charbon symptomatique) .....	Bovina ..... Porcina ..... Totales...	47 200 247	46 5 51	Mal rojo (Rouget du porc) .....	Porcina ..... Totales...	602 602	166 166
Cisticercosis (Cisticercose) .....	Porcina ..... Totales ...	163 163	163 163	Moquillo (Morve des chiens) .....	Canina ..... Totales ...	14 14	2 2
Cólera aviar (Choléra aviaire) .....	Aviar ..... Totales...	252 252	107 107	Papera (Orellion) .....	Equina ..... Totales...	20 20	0 0
Coriza gangrenosa (Ouryza gangreneux)	Bovina ..... Totales...	4 4	4 4	Paraplejia infecciosa (Paraplégie infectieuse)	Equina ..... Totales ...	0 0	1 1
Disentería de recién nacidos (Dysenterie des nouveau-nés) .....	Porcina ..... Totales...	5 5	8 8	Peste aviar (Peste aviaire) .....	Aviar ..... Totales...	3 3	1 1
Distomatosis (Distomatose) .....	Bovina ..... Ovina ..... Caprina ..... Porcina ..... Totales.....	92 1,206 5 1 1,304	44 884 5 1 934	Peste porcina (Peste du porc) .....	Porcina ..... Totales...	362 362	140 140
Estrongilosis (Strongylose) .....	Ovina ..... Totales....	178 178	178 178	Piroplasmosis (Piroplasmose) .....	Ovina ..... Totales.....	1 1	0 0
				Pulmonia contagiosa (Pneumo-enterite) ....	Porcina ..... Totales...	17 17	17 17

ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
<b>Rabia (Rage)</b> .....	Ovina .....	10	10	Triquinosis (Trichinose) .....	Porcina .....	73	73	
	Bovina .....	1	1		Totales....		73	
	Equina .....	1	0					
	Canina .....	21	29					
	Totales....	33	32					
<b>Sarna (Gale)</b> .....	Ovina .....	601	95	Tuberculosis (Tuberculose) .....	Bovina .....	240	245	
	Equina .....	8	0		Porcina .....	3	3	
	Bovina .....	1	0		Totales....	243	248	
	Totales....	601	95					
<b>Septicemia hemorrágica (Septicemie hémorragique)</b> .....	Bovina .....	1	1	Vaginitis granulosa (Exanthème coital) .....	Porcina .....	4	0	
	Totales....	1	1		Totales....	4	0	
<b>Tña (Teigne)</b> .....	Canina .....	1	1	Viruela (Clavelée) .....	Ovina .....	2.422	625	
	Totales....	1	1		Caprina .....	160	0	
					Totales....	2.582	625	

Madrid, 23 de febrero de 1946.—El Jefe de la Sección, P. O., J. Luque.—Visto bueno, el Director general, D. Carbonero.

*Estado-resumen de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que atacaron a los animales domésticos en España durante los años 1944 y 1945.*

ENFERMEDADES	AÑO DE 1944		AÑO DE 1945		AÑO DE 1945			
					INVASIONES		BAJAS	
	Invasiones	Bajas	Invasiones	Bajas	Diferencias en menos	Diferencias en más	Diferencias en más	Diferencias en menos
Aborto contagioso .....	789	204	707	192	0	82	0	112
Actinomicosis .....	72	6	1	0	0	71	0	6
Agalaxia contagiosa .....	1.209	80	1.312	141	103	0	61	0
Anemia infecciosa .....	0	0	1	1	1	0	1	0
Auzjesky .....	0	0	198	70	198	0	70	0
Bradset .....	0	0	11	11	11	0	11	0
Carbunco bacteriano .....	5.036	2.884	5.128	3.773	92	0	189	0
Carbunco sintomático .....	161	140	431	200	270	0	54	0
Cisticercosis .....	481	472	467	477	0	14	5	0
Coccidiosis hepática .....	0	0	92	0	92	0	92	0
Cólera aviar .....	5.065	2.298	3.595	22	8.530	0	6.009	0
Coriza gangrenosa .....	2	2	25	8.307	23	0	20	0
Diarrea blanca bacilar .....	195	106	8	8	0	187	0	98
Difteria aviar .....	195	106	552	131	357	0	25	0

Disenteria de los recién nacidos .....	4	70	280	0	69	0
Distomatosis .....	5.375	4.273	1.982	0	584	0
Durina .....	5	0	0	4	0	3
Estrongilosis .....	1.198	1.265	1.829	0	595	0
Fiebre aftosa .....	284.662	1.834	0	246.995	0	3.281
Fiebre de Malta .....	55	73	18	0	24	0
Influenza .....	20	11	9	0	9	0
Mal rojo .....	7.751	2.315	0	2.724	0	1.448
Mamitis estreptocócica .....	0	11	11	0	0	0
Mamitis gangrenosa .....	29	6	10	0	6	6
Muermo .....	43	9	0	33	0	14
Papera .....	68	30	84	0	27	0
Parapleja infecciosa .....	4	5	1	0	3	0
Perineumonía exudativa contagiosa .....	61	98	55	0	69	0
Peste aviar .....	848	329	0	472	0	437
Peste bovina .....	0	0	3	0	0	0
Peste porcina .....	11.403	6.174	0	2.311	0	1.189
Piroplasmosis .....	95	26	81	0	6	0
Pseudotuberculosis .....	5	2	0	3	0	3
Pulmonía contagiosa .....	437	110	0	920	0	327
Rabia .....	1.073	628	137	0	123	0
Sarna .....	505	731	0	4.263	0	142
Septicemia gangrenosa .....	35	53	18	0	18	0
Septicemia hemorrágica .....	591	362	0	229	0	136
Tifosis aviar .....	1.465	1.427	711	0	592	0
Triquinosis .....	201	189	0	12	0	4
Tuberculosis .....	1.846	1.707	0	184	0	94
Vaginitis granulosa .....	14	5	56	0	2	0
Viruela .....	21.932	4.653	8.942	0	1.991	0

Madrid, 23 de febrero de 1946.—El Jefe de la Sección, P. O., J. Luque.—Visto bueno, el Director general, D. Carbonero.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
**Dirección General de Enseñanza Primaria**

*Aprobando el proyecto de construcción de una Escuela unitaria de asistencia mixta en Valdorros (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdorros (Burgos), solicitando la construcción por el Estado de una Escuela unitaria de asistencia mixta; teniendo en cuenta que el expediente ha sido debidamente instruido y que en el expediente constan los informes favorables de los Organismos competentes; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 13 de febrero de 1946 y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad el 21 de febrero del mismo año,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto señor Moliner, y ajustado a los precios actuales por el señor Burgos Bosch, para construir en Valdorros (Burgos) un edificio de nueva planta con destino a una Escuela unitaria de asistencia mixta, por su presupuesto total de 77.924,56 pesetas, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que asciende cada uno de ellos a pesetas 983,06, y los del Aparejador a 589,83 pesetas.

2.º Que el mencionado edificio se construya por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 75.368,61 pesetas, a que asciende el presupuesto de esta índole una vez deducido de su total importe el de dichos honorarios.

3.º Que la cantidad de 53.689,19 pesetas a cargo del Estado (incluidas las partes alcuotas que le corresponden por los honorarios de dirección de las obras y Aparejador, así como los de formación del proyecto, que completamente ha de soportar el mismo) se satisfaga con imputación al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo del vigente presupuesto de este Ministerio.

4.º Que la aportación en metálico ofrecida por el Ayuntamiento de Valdorros, por el 25 por 100 de las obras (incluida la parte que le corresponde por los honorarios de dirección y del Aparejador, que no han de tener baja alguna), y que en principio asciende a pesetas 19.235,37 pesetas, el citado Municipio ha depositado 9.617,69 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos del Ministerio de Hacienda.

## Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Disponiendo normas para la celebración de la prueba psicotécnica a que han de someterse los alumnos de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) de la norma cuarta de la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1945 sobre realización de exámenes de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la prueba psicotécnica que en dicho texto legal se establece se celebre en la forma que a continuación se expresa:

1.º Los aspirantes a ingreso deberán efectuar su inscripción para estas pruebas en las Secretarías de los tres Establecimientos de dicho Centro, durante todos los días hábiles de los meses de abril y diciembre de cada año, para las pruebas que han de realizar en los de mayo y enero, respectivamente.

En el acto de realizar esta matrícula abonarán, en metálico, la cantidad de 25 pesetas por derechos y gastos de las mismas.

2.º Las aptitudes que tenderán a demostrar estas pruebas serán las siguientes:

a) Inteligencia, tanto general (abstracta) como especial y técnica.

b) Atención.

c) Memoria visual y auditiva, tanto de conceptos como de forma.

3.º Los ejercicios se celebrarán en los Laboratorios de Psicotecnia anejos a las cátedras de Sanidad, Higiene y Psicotecnia industriales, y los «tests» serán preparados por los Catedráticos titulares y aprobados por la Dirección de la Escuela, cuidando de que estos «tests» sean iguales para todos los aspirantes.

Las pruebas se realizarán en dos sesiones de dos horas como máximo cada una y serán publicadas las citaciones en el tablón de anuncios de cada Establecimiento con ocho días de antelación como mínimo.

4.º Terminadas las pruebas los Profesores redactarán un acta en la que no conste más que la relación de los aspirantes sometidos a la prueba, sin indicar los resultados de la misma, los cuales se conservarán en el archivo del Laboratorio.

5.º Por la Secretaría se extenderán los oportunos certificados de haber realizado estos ejercicios, para su entrega a los interesados, exentos de derechos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

*Rectificando algunos errores observados en el Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Carbón.*

Por haberse advertido algunos errores en el texto de las Ordenanzas de Trabajo para la Industria del Carbón, aprobado por Orden de 26 de febrero pasado y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 1 de marzo,

Esta Dirección General ha acordado realizar las siguientes rectificaciones:

Artículo 40.—Pág. 1619, 1.ª columna, línea 45,

Dice: «Encargados de Servicio... 525».

Debe decir: «Encargados de servicio ..... 575».

Artículo 40.—Pág. 1619, 2.ª columna, línea 2.ª,

Dice: «Oficiales de segunda ..... 650».

Debe decir: «Oficiales de segunda ..... 750».

Madrid, 22 de marzo de 1946.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

*Rectificando algunos errores observados en el Reglamento Nacional de Trabajo para la Industria del Gas.*

Por haberse advertido algunos errores en el texto de las Ordenanzas de Trabajo para la Industria del Gas, aprobado por Orden de 8 de marzo corriente y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 10,

Esta Dirección General ha acordado realizar las siguientes rectificaciones:

Artículo 7.º—Pág. 1879, 3.ª columna, línea 1.ª,

Dice: «Cuarta Categoría».

Debe decir: «Cuarta Categoría, CONTRAMAESTRES O MAESTROS».

Artículo 9.º—Pág. 1880, 1.ª columna, líneas 66 a 69,

Dice: «Cuando la empresa tenga varias fábricas y alguna de ellas esté incluida en los Grupos A) ó B) al frente de la misma existirá un Jefe de Grupo».

Debe decir: «Cuando una Empresa tenga varias fábricas y alguna o algunas de ellas estén incluidas en los Grupos A) o B), al frente de los servicios administrativos de cada una de dichas fábricas existirá un Jefe de Grupo».

Artículo 10.—Pág. 1880, 3.ª columna, línea 61,

Dice: «Oficiales de Tercera y Ayudantes».

Debe decir: «Oficiales de Tercera o Ayudantes».

Artículo 13.—Pág. 1882, 2.ª columna, línea 11,

Dice: «Tanto si dicha modificación».

Debe decir: «Tanto si dicha modalidad».

Artículo 18.—Pág. 1883, 2.ª columna, entre las líneas 26 y 27 se adicionará un párrafo, que dirá: «Todas las capitales

de provincia, sea cual fuere su censo de población, no incluidas en las zonas anteriores».

Artículo 18.—Pág. 1883, 2.ª columna, línea 27,

Dice: «Todas las capitales de provincia».

Debe decir: «Todos los pueblos de las provincias».

Artículo 19.—Pág. 1885, 1.ª columna, línea 19,

Dice: «Quinta categoría».

Debe decir: «Quinta categoría, AUXILIARES».

Artículo 20.—Pág. 1887, 2.ª columna, líneas 55 a 57,

Dice: «Regirá como fecha de arranque la del primer día del mes siguiente al que se publique la Reglamentación».

Debe decir: «Regirá como fecha de arranque la de primero de enero de 1946»

Artículo 31.—Pág. 1888,

Suprimir en el párrafo 5.º las palabras «no considerándose hasta entonces agotada la vía gubernativa».

Artículo 32.—Pág. 1888, 2.ª columna, Suprimir en el párrafo 6.º «Y encargados de Grupo».

Artículo 37.—Pág. 1889, 1.ª columna, línea 44,

Dice: «Especialidad».

Debe decir: «Capacidad».

Artículo 41.—Pág. 1889, 3.ª columna, línea 1.ª,

Dice: «Art. 38».

Debe decir: «Art. 33».

Artículo 48.—Pág. 1890, 2.ª columna, líneas 74 y 75,

Dice: «Al adaptar de la Reglamentación».

Debe decir: «Al adaptar la Reglamentación».

Artículo 50.—Pág. 1890, 3.ª columna, líneas 48 a 53,

Dice: «Sin embargo se concede el derecho a ese personal de jornada reducida para optar por una u otra jornada, viniendo obligadas las empresas a aceptarle si no se perjudica la marcha normal y coordinada de los servicios».

Debe decir: «Sin embargo se faculta al personal que disfruta de jornada reducida para solicitar de la empresa el paso a la jornada normal, quedando al arbitrio de ésta acceder o no a tal pretensión».

Artículo 73.—Pág. 1893, 1.ª columna, líneas 46 y 47,

Dice: «Suspensión de empleo y sueldo de 20 a 40 días».

Debe decir: «Suspensión de empleo y sueldo de 20 a 60 días».

Artículo 109.—Pág. 1896, 2.ª columna, línea 58,

Dice: «dividendo grupo».

Debe decir: «Dividendo bruto».

Artículo 112.—Pág. 1897, 3.ª columna, línea 14,

Dice: «Art. 10».

Debe decir: «Art. 19».

Madrid, 22 de marzo de 1946.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.